


84111-
Bogotá, D.C.,

Señor
ROBERTO CARLOS LEÓN PEÑA
Alcalde Municipal
Calle 21 No. 18 - 46
Sabanalarga - Atlántico

Contraloría General de la República - SQD 28-01-2014 17:48	
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0012515 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	84111- CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL / CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO
DESTINO	ROBERTO CARLOS LEÓN PEÑA
ASUNTO	INFORME DE AUDITORÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA, VIGENCIA 2012 OBS
2014EE0012515	
	

Asunto: Informe de Auditoría Municipio de Sabanalarga. Vigencia 2012.

Señor Alcalde:

En desarrollo del Plan General de Auditoría 2013 y en concordancia con la Resolución N° 212 del 20 de febrero 2013, de manera atenta esta Delegada remite el Informe de Auditoría del asunto.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.7 de la Guía de Auditoría de la CGR y como resultado de la auditoría, la entidad a su cargo deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes -SIRECI- así como los avances del mismo, a través de su Oficina de Control Interno. La Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el Plan de Mejoramiento reportado, sin embargo, será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor.

Con el propósito de activar en el aplicativo Sireci la funcionalidad para la suscripción del plan de mejoramiento, una vez recibido el informe, de manera inmediata la entidad deberá reportar la fecha de recepción del informe a los correos soporte_sireci@contraloria.gov.co y Jairo.oyaga@contraloria.gov.co.


Se remite a su Despacho copia del informe de auditoría en medio magnético, cuyo original debidamente suscrito y empastado reposa bajo custodia y conservación en el Archivo de Gestión de esta Delegada.

Cordial saludo,


CARLOS EDUARDO UMAÑA L.
Contralor Delegado Sector Social


CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO
Contralora Delegada Gestión Pública


ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
Contralora Delegada Minas y Energía

 Anexo: Lo anunciado en 1 CD.

INFORME DE AUDITORÍA INTERSECTORIAL

**MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTORES EDUCACIÓN Y
SALUD, PROPOSITO GENERAL Y ASIGNACIONES ESPECIALES, SERVICIO DE
ALUMBRADO PÚBLICO, ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS
LEY 550 DE 1999 Y GESTION TRIBUTARIA
VIGENCIA 2012**

**CGR-CDSS-CDME-CDGPIF-GDA No.
Enero de 2013**

**AUDITORIA INTERSECTORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLANTICO –
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTORES EDUCACIÓN Y
SALUD, PROPOSITO GENERAL Y ASIGNACIONES ESPECIALES, SERVICIO DE
ALUMBRADO PÚBLICO, LEY 550 DE 1999 Y GESTION TRIBUTARIA**

Contralor Delegado para el Sector Social	Carlos Eduardo Umaña Lizarazo
Contralora Delegada para el Sector Minas y Energía	Ana María Silva Bermúdez
Contralora Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras	Claudia Isabel Medina Siervo
Directora de Vigilancia Fiscal Sector Social	Alba Lucía Londoño Suarez
Directora de Vigilancia Fiscal Sector Minas y Energía	Miguel Alberto Muñoz Barrios
Director de Vigilancia Fiscal Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras	Paulo Emilio Morillo Guerrero
Supervisora Sector Social	Olga Lucia Bitar Casij
Supervisora Sector Minas y Energía	Hilda Esperanza González Avellaneda
Supervisora Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras	Liliana Gamboa Grijalba
Presidente Gerencia Colegiada	Danilo Cabarcas Orozco
Contralor Provincial	Danilo Cabarcas Orozco
Supervisor Encargado	Hermes Almanza Martínez
Responsable de Auditoría	Nilson Mesino Altamar
Equipo de Auditores	Rodolfo Henao Pérez Astrid Orozco Bustillo Adalberto Almanza Martínez Tania Guardiola Sarmiento Manuel Alba Arteta Julio Borelly Gambin Héctor Marengo Ruíz Fulton Púa Rosado Diana Florián Reales Soraya Linero Barraza Olga Redondo Escobar

TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1 CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO	7
2.1.1. Sistema General de Participaciones Sector Educación	9
2.1.2. Sistema General de Participaciones Sector Salud	9
2.1.3. Servicio de Alumbrado Público	10
2.1.4. Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550	11
2.1.5. Contratos y Convenios de Delegación Tributaria	11
2.1.6. Situación Financiera y Presupuestal	11
2.1.7. Trámite de Denuncias	13
2.1.8. Mecanismos Control Interno	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
3.1. EVALUACIÓN DE GESTION Y RESULTADOS	16
3.1.1. Sistema General de Participaciones Sector Educación	16
3.1.2. Sistema General de Participaciones Sector Salud	21
3.1.3. Sistema General de Participaciones Propósito General	31
3.1.4. Servicio de Alumbrado Público	46
3.1.5. Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550	49
3.1.5.1 <i>Cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos</i>	51
3.1.5.2 <i>Manejo Fiduciario</i>	52
3.1.5.3 <i>Contingencias Judiciales y Conciliaciones Prejudiciales</i>	54
3.1.6. Contratos de Delegación Tributaria – Ley 1386 de 2010	55
3.1.7. Situación Financiera y Presupuestal	55
3.1.7.1 <i>Evaluación Marco Fiscal de Mediano Plazo y Escenario Financiero</i>	57
3.1.7.2 <i>Estructura Financiera del Municipio- Indicadores Ley 358 de 1997</i>	59
3.1.7.3 <i>Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos</i>	60
3.1.7.4 <i>Gestión Tributaria</i>	60
3.1.7.5 <i>Sostenibilidad de la deuda</i>	61
3.1.7.6 <i>Pasivo Pensional y Aportes al Fonpet</i>	61
3.1.7.7 <i>Contratos Fiduciarios</i>	63
3.1.7.8 <i>Vigencias Futuras</i>	64
3.1.7.9 <i>Regalías Impacto de la Nueva Distribución</i>	64
3.1.8. Trámite de denuncias	64
4. ANEXOS	

1. HECHOS RELEVANTES

En el contrato de concesión para la operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de Sabanalarga, el municipio y el concesionario suscriben un otrosí el 10 de septiembre del 2013, en donde se presentan modificaciones como:

- A partir de la fecha de suscripción, el concesionario asumirá la operación y mantenimiento de los corregimientos del municipio de Sabanalarga, en sus barrios normalizados eléctricamente, excluidos en la prestación del servicio contractual inicial.
- Adición al plazo de ejecución del contrato, en doce y medio años (12.5 años) a los inicialmente pactados en la cláusula quinta.
- Flujo de caja contractual, comenzó a regir a partir del mes de septiembre de 2013, hasta el plazo de terminación contractual, incluyendo los años de ampliación.

Según lo estipulado por el Municipio de Sabanalarga en el Estudio de viabilidad y oportunidad para conceder la prórroga con sus respectivos anexos y el otro sí del 13 de septiembre de 2013 *“el flujo fue ajustado de acuerdo con la Resolución CREG 123 de 2011, los costos de operación y mantenimiento, se calcularán indexando el valor inicial con el IPC real mensual entregado por el DANE y la tasa de crecimiento pactada inicial del 0.5% anual, arrojando que estos costos pasaron de \$7.478 millones (según condiciones pactadas en junio de 2000) a \$5.918 millones, a dicho valor se le descuentan todos los pagos hechos por este concepto hasta la fecha del presente otro sí; así mismo, se descuentan los pagos por el retorno a la inversión desde Diciembre de 2009 hasta Agosto de 2010, arrojando una deuda final de \$993 millones, en donde el concesionario capitaliza dicha deuda aportándola como Equity al proyecto”*.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá,

Doctor
ROBERTO CARLOS LEON PEÑA
Alcalde
Municipio de Sabanalarga
Calle 21 No. 18-46
Sabalarga - Atlántico
E.S.D.

Respetado doctor León:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Intersectorial a los Recursos del Sistema General de Participaciones con destino a los Sectores Educación, Salud, Propósito General, Alimentación Escolar y Primera Infancia, transferidos por la Nación al Municipio de Sabanalarga en la vigencia 2012, al servicio de Alumbrado Público del Municipio de Sabanalarga, Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y Contratos de Delegación Tributaria, para la vigencia 2012 y a corte de 30 de junio de 2013, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, en atención a los controles de gestión, resultados, legalidad, financiero y sistema de control interno.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada al ente de control fiscal para su análisis. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con las políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de



manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar el concepto. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los informes financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance para lo cual se tomaron los Macroprocesos enunciados a continuación:

Macroprocesos y Procesos Significativos Sistema General de Participaciones Sector Educación:

- Administración de Recursos de Transferencias del Orden Nacional
- Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Macroprocesos y Procesos Significativos Sistema General de Participaciones Sector Salud:

- Administración de Recursos de Transferencias del Orden Nacional
- Gestión de Subsidios o Auxilios
- Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Macroprocesos y Procesos Significativos Sistema General de Participaciones Sector Propósito General, Alimentación Escolar y Primera Infancia

- Administración de Recursos de Transferencias del Orden Nacional
- Gestión de Subsidios o Auxilios
- Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Macroprocesos y Procesos Significativos Servicio de Alumbrado Público:

- Entrega, Control y Seguimiento a Recursos Administrados Por Terceros
- Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

- Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

En evaluación de este Macroproceso, se evaluaron los contratos concesión, suministro de energía, facturación y recaudo del tributo, así como los de fiducia e interventoría, todos con sus respectivas modificaciones. Se verificó la aplicación de la Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010 por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, en su Capítulos 5, 580.1. y 7, 700.2.

Macroprocesos y Procesos Significativos Acuerdo de Reestructuración de Pasivos - Ley 550 de 1999 y Gestión Tributaria

- Gestión Fiscal y Financiera de los Entes Territoriales
- Gestión Financiera Presupuestal y Contable

Para la evaluación de los anteriores Macroprocesos, los procedimientos de auditoría fueron seleccionados conforme al juicio profesional del auditor.

En el desarrollo del trabajo se presentó limitación en cuanto a la entrega de la información del flujo financiero del Alumbrado Público (recaudos totales y los pagos anteriores a 2004) que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

2.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los procesos y vigencia auditada cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia, en atención a los controles de gestión, resultados, legalidad, financiero y sistema de control interno, con una calificación final de gestión ponderada de **82,13** que corresponde a una gestión favorable, como se refleja en la siguiente matriz:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA									
GUÍA DE CALIFICACIÓN DE LA GRACUACIA AL COMPLETAR LA									
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS									
ALTERNATIVA DE CALIFICACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS									
	COMPONENTE	INDICADORES	OBJETIVO DE CALIFICACIÓN	Indicadores Muestra	Variables de Estructura	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Gratificación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
E V A L U A C I O N	Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución de recursos que éstas producen así como de los beneficiarios de sus actividades.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seg. interna y mercadeo) y ejecución.	10%	79,4	1191	20%
				Indicadores	Formulación, Cantidad, Calidad, Oportunidad de la información y datos de las variables que los conforman, Calidad, Utilidad, Relevancia y Pertinencia de los resultados.	20%	80,6	20,16	
				Gestión Presupuestal y Contractual	Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios.	30%	84,4	29,53	
				Prestación del Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos, para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficio.	20%	85,6	24,41	
CALIFICACIÓN COMPONENTE DE GESTIÓN						100%			16,80
G E S T I O N	Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Eficiencia, Rentabilidad, Alocación de Recursos, Ambiente y Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia cumplen o no con planes, programas y proyectos adaptados por la administración en un periodo determinado.	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Generación con el Plan Nacional de Desarrollo y otras del Sector.	30%	82,5	4125	30%
				Cumplimiento de impactos	Grado de suceso y cumplimiento de las redes establecidas en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultado y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales.	30%	83,8	4188	
CALIFICACIÓN COMPONENTE DE RESULTADOS						100%			24,94
Y R E S U L T A D O S	Control de Legalidad 10%	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de	Normas y procedimientos aplicables.	100%	85,0	85,00	10%
				CALIFICACIÓN COMPONENTE DE LEGALIDAD					
A D O S	Control Financiero 30%	Eficiencia, Eficacia	Evaluar si los recursos financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su evaluación financiera.	Reentabilidad o evaluación	Gestión o Gasto.	100%			
				CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					
D E S E M P L E O	Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Efectividad	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Coherencia	Grupo.	100%	74,500	74,55	10%
				CALIFICACIÓN COMPONENTE DE CONTROL INTERNO					
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN Y RESULTADOS									

Cuadro No.1
Matriz Calificación Gestión

Como puede observarse en el cuadro anterior, el control financiero, que equivale a un 30%, no fue calificado ni ponderado por lo tanto, la calificación se hace sobre el 70% y se lleva a base 100%, lo que da como resultado $57,493 \times 100 / 70 = 82,13$ puntos.

Se observaron debilidades que se indican en los hallazgos presentados en el capítulo de resultados de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos:

2.1.1. Sistema General de Participaciones Sector Educación

De la contratación celebrada por el municipio de Sabanalarga en la vigencia 2012 con los recursos del SGP- Educación Calidad Educativa–Matrícula Oficial, se examinó una muestra de 14 contratos seleccionados que representan el 51.85% del total de la contratación en SGP-Educación Calidad Educativa que fueron 27. Los contratos seleccionados suman \$634 millones, que representan el 61% del valor total contratado en la vigencia, \$1.040 millones.

De lo anterior se concluye el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley 80 de 1993, con las modificaciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012.

No obstante, en los contratos 033 y 054 de 2012 se determinaron diferencias, sumadas de uno y otro por \$3,62 millones, entre lo facturado y pagado por el municipio a cada contratista y la verificación de la CGR, recursos correspondientes al SGP Calidad gratuidad. Similar situación ocurrió en el contrato 043 de 2012 pagado con recursos de primera infancia, cuyas diferencias fueron estimadas en 0,9 millones.

2.1.2. Sistema General de Participaciones Sector Salud

En las bases de datos del régimen subsidiado a 31 de diciembre de 2012 se detectaron 23 duplicidades estimándose un presunto detrimento por \$5,7 millones.

El municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal realizó visitas de supervisión de los contratos de atención a la población pobre no asegurada, las cuales documentó en sus informes mensuales durante 2012. Así mismo, realizó seguimiento a la ejecución del contrato con la ESE Ceminsa para la ejecución del Plan Territorial de Salud Pública e Intervenciones Colectivas.

2.1.3 Sistema General de Participaciones Propósito General y otras transferencias

Al municipio de Sabanalarga el Conpes asignó para la vigencia 2012 por los componentes de Propósito General, Saneamiento Básico y Agua Potable, Alimentación Escolar y Primera Infancia la suma de \$5.642 millones.

De un total de 124 contratos por un monto total de \$5.724 millones financiados con recursos de propósito general y saneamiento básico, incluyendo recursos del balance de 2011, se tomó una muestra de 36 contratos en sus distintas modalidades, por un valor de \$4.869 millones, lo que equivale a un 85.06%. Se

evaluó además la ejecución de los únicos contratos financiados con los recursos de primera infancia por \$179 millones y alimentación escolar por \$318 millones.

En los contratos 026 y 041 de 2012 financiados con recursos de propósito general, el respectivo contratista no facturó IVA sobre el utilidad factura incluida en el AIU, lo cual corresponde a presunta omisión tributaria, situación que será reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En la cuenta donde se administran los recursos de propósito general, se determinaron partidas por \$34,5 millones pendientes de conciliar desde la vigencia 2011.

Los informes de interventoría del municipio sobre el programa de alimentación escolar no son claros ni específicos pues no describen las raciones recibidas en las unidades de servicios ni de forma diaria ni mensual, tampoco la calidad de los alimentos tal como lo establece el contrato y la minuta patrón.

2.1.3. Servicio de Alumbrado Público

Gestión, adquisición, bienes y servicios.

Del análisis a los contratos de concesión, suministro de energía, facturación y recaudo del tributo, así como el de fiducia todos con sus respectivas modificaciones, se concluye que el concesionario y el concedente, así como los contratistas y contratantes, se ajustan a la normatividad vigente, en las etapas precontractual, contractual en su ejecución y están dando cumplimiento a las cláusulas contractuales establecidas.

Respecto al último censo de luminarias instaladas que realizó Electricaribe con el acompañamiento del concesionario el 19 de febrero de 2010, denota la desactualización del inventario al no realizarlos cada seis (6) meses, tal como lo establece la cláusula decima primera del Convenio de suministro de energía, facturación y recaudo por concepto del servicio de alumbrado público, celebrado entre Electrificadora del Caribe S.A. ESP, DELELCO Ltda. y el Municipio de Sabanalarga.

Teniendo en cuenta las actas aportadas por el interventor, se concluye que existe un cumplimiento parcial de las obligaciones contempladas en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, Resolución CREG No. 180540 de marzo 30 de 2010, reflejando deficiencias en el seguimiento al contrato de concesión de alumbrado público en el municipio de Sabanalarga.

Entrega, control y seguimiento recursos administrados por terceros

El Plan Anual de Servicio, vigencia 2013 presentado por el municipio de Sabanalarga, muestra debilidades en cuanto a su composición, por cuanto no incluye un Plan de expansión, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, lo cual genera que el municipio no cuente con herramientas de planificación y proyección en cuanto al crecimiento de nuevos activos de alumbrado público.

Se detectó además, que el concesionario no cuenta con indicadores de calidad del servicio, mencionados en el literal d. del numeral 580.1.1 del RETILAP, herramienta esta que permita cuantificar la eficiencia y eficacia del servicio, con el fin de facilitar el seguimiento y la toma decisiones necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

2.1.4 Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 de 1999

Durante la vigencia 2012 y a corte de junio 30 de 2013, el municipio de Sabanalarga, ha cumplido las obligaciones derivadas del Acuerdo de Reestructuración, sin embargo se presentaron algunas debilidades relacionadas con: Inconsistencias en el inventario de acreencias, falta de organización en los soportes de pago, desactualización en la base de datos de demandas y procesos judiciales, registros y amortización del pasivo pensional, Fonpet, como se describen a continuación:

Las cifras incluidas por el Municipio de Sabanalarga en el inventario de acreencias, presentan diferencias respecto a las reportadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Contraloría General de la República, evidenciando debilidades en su constitución al existir inexactitud en las cifras incluidas en el mismo, y genera incertidumbre de los valores realmente adeudados por el Municipio.

Los pagos de las acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, vigencia 2012, presentan deficiencias en su archivo, carecen de organización, no se encuentran foliados ni organizados cronológicamente, no existe una hoja de ruta que permita la identificación y la trazabilidad de los pagos a acreedores; así mismo no adjuntan a los respectivos comprobantes la orden a la fiduciaria, los CDP, aunque estos existen, no se encuentran anexos al documento.

2.1.5 Contratos y Convenios de Delegación Tributaria

Durante la vigencia 2012 y a corte de junio 30 de 2012, el *Municipio de Sabanalarga-Atlántico*, no celebró contrato o convenio alguno, donde se delegue a terceros la administración o gestión tributaria del ente territorial.

2.1.6 Situación Financiera y Presupuestal

La gestión de la entidad en el manejo financiero, durante la vigencia auditada, ha sido ajustada a la normatividad y ha cumplido con los indicadores de sostenibilidad, lo que hace al municipio financieramente viable, sin embargo existen debilidades que el municipio debe mitigar para optimizar su manejo financiero.

Durante la vigencia 2012, el municipio de Sabanalarga no ha actualizado sus pasivos pensionales, de conformidad a lo señalado para tal efecto por la Contaduría General de la Nación, toda vez que se presentan diferencias por \$ 24.345 millones, evidenciando incumplimiento de lo señalado por la Ley, generando subestimaciones en las cuentas 272003/272004, 272007/272008, por \$41 millones y \$24.304 millones, respectivamente, además de afectar la planeación financiera del municipio.

El municipio de Sabanalarga no ha efectuado la amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional, lo cual indica que la entidad territorial no ha reconocido un gasto importante que afecta sus resultados ni ha disminuido los valores presentados como pensiones actuales por amortizar, de igual manera no ha efectuado el reconocimiento del pasivo real, generando subestimaciones en las cuentas 510209/510211, 251001, 272003, 272007, lo anterior evidencia que el ente territorial, ha incumplido lo señalado para tal efecto, por la Contaduría General de la Nación.

La participación y evolución de las cuentas más representativas de los estados contables son las siguientes:

Cuadro No.2
Estados Contables del Municipio de Sabanalarga
(Millones de Pesos)

CUENTAS	2012	%	2011	VARIACIONES		
				ABSOLUTA	RELATIVA	
ACTIVO						
11 EFECTIVO	9.457	13%	4.806	4.650.656	96,76%	
13 RENTAS POR COBRAR	16.524	23%	10.157	6.367.027	62,69%	
14 DEUDORES	26.644	36%	26.324	320.397	1,22%	
16 PROPIEDAD Y PLANTA Y EQUIPO	5.877	8%	5.951	-74.487	-1,25%	
17 BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	2.530	3%	2.530	0	0,00%	
18 RECURSOS NO RENOVABLES	573	1%	573	0	0,00%	
19 OTROS ACTIVOS	11.740	16%	11.585	154.748	1,34%	
TOTAL ACTIVO	73.344	100%	61.926	11.418.341	18,44%	
PASIVO						

22	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	807	2%	807	0	0,00%
24	CUENTAS POR PAGAR	35.532	90%	33.271	2.261.209	6,80%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	2.349	6%	2.044	304.523	14,90%
27	PASIVOS ESTIMADOS	685	2%	1.426	-740.956	-51,95%
29	OTROS PASIVOS	236	1%	69	166.830	241,82%
TOTAL PASIVOS		39.609	54%	37.617	1.991.606	5,29%
PATRIMONIO						
31	HACIENDA PUBLICA	33.735	46%	24.308	9.426.735	38,78%
TOTAL PATRIMONIO		33.735		24.308	9.426.735	38,78%
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO		73.344	100%	61.926		
INGRESOS						
41	INGRESOS FISCALES	14.404	29,39%	6.898	7.506	108,81%
44	TRANSFERENCIAS	34.585	70,6%	23.317	11.268	48,33%
48	DTROS INGRESOS	21	0,1%	32	-11	-34,38%
TOTAL INGRESOS		49.010		30.247	18.763	62,03%
GASTOS						
51	DE ADMINISTRACIÓN	3.625	9,30%	3.849	-224	-5,82%
54	TRANSFERENCIAS	1.747	4,48%	265	1.482	559,25%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	33.604	86,17%	24.316	9.288	38,20%
58	OTROS GASTOS	22	0,06%	69	-47	-68,12%
TOTAL GASTOS		38.998		28.499		
59	CIERRE	10.013		1.749		
RESULTADOS/TOTAL DE INGRESOS		20%		6%		

Fuente: Estados contables reportados en www.chip.gov.co

De las mismas se analizaron las cuentas 1901,2510, 2720, 5102, 5802 que representan el 14% del activo, el 2.5% del pasivo, y el 4% del gasto, con el objeto de verificar los soportes y consistencia de la información relacionada con el acuerdo de reestructuración de pasivos, gestión tributaria y de la remitida vía CHIP.

Estas cuentas fueron objeto de verificación toda vez que están relacionadas con los temas de auditoría: Acuerdo de reestructuración de pasivos, Fonpet y pasivos pensionales.

Además se evaluó la situación de las finanzas del ente territorial con el fin de conceptuar si logró el restablecimiento de su solidez económica y financiera.

2.1.7 Trámite de Denuncias

Se efectuó seguimiento a dos denuncias relacionadas con presuntas irregularidades en el acuerdo de reestructuración de pasivos:

Denuncia Código unificado No 2012-39517-D.

La “cancelación irregular solo del capital de las acreencias creando en forma inmediata obligaciones pendientes como intereses, costas procesales y agencias en derecho y en lo referente a las cesantías la sanción moratoria, ya que se encuentran muchos procesos con sentencias y liquidaciones debidamente aprobadas y ejecutoriadas”.

Denuncia Código unificado No 2012-50405-8211-D.-

Relacionada con presuntas irregularidades en la condonación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de un crédito para construcción de vías terciarias en el Municipio de Sabanalarga por \$ 120 millones, toda vez que según el denunciante el municipio no cumplió con los requisitos para ello, debiéndolo incluir en el acuerdo de reestructuración de pasivos.

De la evaluación de las denuncias no se detectaron situaciones irregulares que se configuren como hallazgos. El resultado de la evaluación, así como el informe de actuaciones se comunicaron al denunciante.

2.1.8 Mecanismos de Control Interno

La evaluación de los mecanismos de control interno de los procesos auditados determinó una calificación ponderada de 1,509, ubicándolo en el rango 2¹ para un concepto con deficiencias, lo cual significa que se han implementado controles, pero la entidad debe fortalecerlos de tal manera que se mitiguen los riesgos en los procesos evaluados.

Los hallazgos se dieron a conocer a la Entidad durante el desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y evaluadas.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como consecuencia de la limitante en la obtención de la información para realizar el análisis del modelo financiero de alumbrado público, se adelantará una actuación especial sobre dicho tema. Adicionalmente, resultaron 19 hallazgos administrativos, de los cuales 4 corresponden a hallazgos con presunto alcance fiscal en cuantía de

¹ De conformidad con el numeral 3.1.4 Metodología Evaluación de Controles el concepto se emite en tres rangos: De 1 a <1.5 el concepto es Eficiente; De =>1.5 a <2 el concepto es Con Deficiencias; De =>2 a 3 el concepto es Ineficiente.



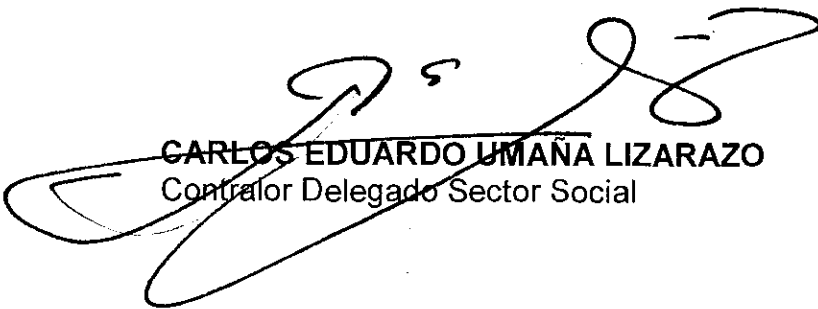
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

\$10,2 millones, tres tienen posible alcance disciplinario y dos con otras incidencias, que serán trasladados ante la autoridad competente. Además se solicitará inicio de proceso administrativo sancionatorio por la entrega incompleta de la información financiera del alumbrado público.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las diferencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes "SIRECI", así como los avances del mismo, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo del informe de conformidad con la Resolución Orgánica 6289 del 8 de marzo de 2011. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad y se evaluará en el próximo proceso auditor.

Bogotá D.C.




CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO
Contralor Delegado Sector Social



ANA MARIA SILVA BERMUDEZ
Contralora Delegada Sector Minas y Energía

CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO
Contralora Delegada Sector Gestión Pública
e Instituciones Financieras

 Director de Vigilancia Fiscal Sector Social: Alba Lucía Londoño Suárez
Director de Vigilancia Fiscal Sector Minas y Energía: Miguel Alberto Muñoz Barrios
Director de Vigilancia Fiscal Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras: Paulo Emilio Morillo
Supervisor Sector Social: Olga Lucía Bitar Casij
Supervisor Sector Minas y Energía: Hilda Esperanza González Avellaneda
Supervisor Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras: Liliana Gamboa Grijalba
Presidente Gerencia Colegiad – Ejecutivo de auditoría: Danilo Cabarcas Orozco
Supervisor Encargado: Hermes Almanza Martínez
Responsable de Auditoría: Nilson Mesino Altamar

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión de la entidad en los procesos evaluados, dio como resultado 82.13, que equivale a un concepto favorable, basados en la evaluación de los siguientes procesos:

3.1.1 Sistema General de Participaciones Sector Educación

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL ORDEN NACIONAL

- **Asignación y Distribución de los Recursos.**

En la vigencia 2012 el Ministerio de Educación Nacional - MEN transfirió al Municipio de Sabanalarga, recursos del SGP Educación - Calidad Educativa por \$2.801 millones, mediante Conpes 146 y 157 de 2012.

Cuadro No. 3
Ejecución Presupuestal de Gastos SGP Educación Municipio de Sabanalarga 2012

Nombre Recurso	Presupuesto Inicial	Adiciones y Reducciones	Créditos y Contracréditos	Presupuesto Final	Conpes 157
S.G.P. RECURSOS CALIDAD EDUCATIVA				2.801	
Calidad- Matrícula Oficial				1.646	1.307
Mejoramiento, Mitto y Ampliación de las Instituciones Educativas SGP	919	236 -425	79	809	
Otros Gastos para el Mejoramiento de la Calidad Educativa	166		-24.	142	
Pagos de Svchos Públicos a Inst. Educativas	460		-55	406	
Provisión Canasta Educativa	340		-50	290	
Calidad-Gratuidad Educativa				1.155	
Transf. A Fondos de Servicios Educativos-Sin Situación de Fondos	577	578		1.155	

Fuente: Presupuesto de Gastos Municipio de Sabanalarga, Atlántico- vigencia 2012. Valores en millones de pesos.

Los recursos de Calidad Educativa - Matrícula Oficial por \$1.646 millones apropiados y distribuidos en el Presupuesto del Ente Territorial, cumplen con las normas presupuestales vigentes. De estos recursos se recaudaron \$1.543 millones: por Conpes Social \$1.307 millones y por Recursos del Balance de la vigencia 2011 \$236 millones y se comprometieron recursos por \$1.446 para el Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de las Instituciones Educativas, servicios públicos de las instituciones educativas, Canasta educativa y Servicios Profesionales.

Los recursos de Calidad Educativa - Gratuidad resumidos y ajustados en el Conpes 157 de 2012, los giró directamente el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del municipio de Sabanalarga, Atlántico por \$1.155 millones, conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, incorporándose en el Presupuesto del municipio sin situación de fondos. En las 5 Instituciones Educativas seleccionadas en la muestra y visitadas por la CGR, se verificó el cumplimiento de las normas vigentes.

Según el presupuesto aprobado del municipio de Sabanalarga para la vigencia 2012 y de conformidad con el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV (\$158.7 millones). Mayor Cuantía o Licitación Pública Contratos superiores a \$158.7 Mínima cuantía, Contratos que no superen el 10% de la menor cuantía (\$15.9 millones).

De la contratación celebrada por el municipio de Sabanalarga en la vigencia 2012 con los recursos del SGP- Educación Calidad Educativa-Matrícula Oficial, se examinó una muestra de once (11) contratos de obras para el Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de las Instituciones Educativas por valor de \$159 millones en la modalidad de Contratación Directa, (un) 1 Contrato de Suministro de Menor Cuantía por valor de \$99.6 millones, para Provisión Canasta Educativa SGP, y dos (2) contratos de mayor cuantía por Licitación Pública, mediante contratos de obra y suministro por valor de \$375 millones, por concepto de Otros Gastos para el Mejoramiento de la Calidad Educativa SGP para un total de 14 contratos seleccionados de 27 que representan el 51.85% del total de la contratación en SGP- Educación-Calidad-Educativa. Los contratos seleccionados suman \$633.6 millones, que representan el 61% del valor total contratado en la vigencia, que fue de \$1.040.4 millones. La muestra de los contratos a auditar fue seleccionada utilizando el aplicativo de muestreo aleatorio simple, para estimar la proporción de una población, contenido en la Guía de Auditoría ajustada a contexto SICA.

En la selección y escogencia del contratista en los contratos celebrados con recursos para Calidad Educativa-Matrícula-Oficial en el municipio de Sabanalarga, se observaron los requisitos de ley, al celebrar contratos de obras, suministro y



prestación de servicios en la modalidad de contratos de menor, mínima y mayor cuantía (licitación pública) de conformidad con el objeto, valor de los contratos, presupuesto oficial del municipio y la normatividad vigente; verificando la necesidad de la contratación del bien o servicio, y controles establecidos, como actas de inicio, actas de avance de obras, informes de gestión, informes de interventoría, actas de recibo final de obras, actas de liquidación, etc.

En las Instituciones Educativas visitadas, se observó lo siguiente:

De la contratación celebrada por la Institución Educativa considerado por el ICFES de nivel inferior, en la vigencia 2012, se examinó una muestra de tres (3) contratos de suministro de mínima cuantía, con los recursos del Fondo de servicios docentes, por valor \$21.9 millones, que representan el 34% del valor total del presupuesto, que fue de \$64.5 millones.

De la contratación celebrada por la Institución Educativa considerado por el ICFES de nivel educativo medio, en la vigencia 2012, se examinó una muestra de cuatro(4) contratos de obra, suministro, prestación de servicio de *(limpieza de maleza, recolección de elementos que afectan el medio ambiente de la escuela; embellecimiento y mantenimiento del entorno de 12 jardines internos y externos; embellecimiento de 35 árboles frutales y no frutales para garantizar sostenibilidad y la preservación del medio ambiente de la sede principal de la Institución educativa de Sabanalarga y sus alrededores)*, contrato de mínima cuantía, con los recursos del Fondo de servicios docentes, por valor de \$39.2 millones, que representan el 21.4% del valor total del presupuesto, que fue de \$182.6 millones.

En la contratación de estas instituciones, se observó el cumplimiento de los requisitos de ley.

La muestra de los contratos a auditar en las dos Instituciones Educativas, fue seleccionada utilizando el aplicativo de muestreo aleatorio simple, para estimar la proporción de una población, contenido en la Guía de Auditoría ajustada a contexto SICA.

Hallazgo No. 1 Obras Institución Educativa caserío de Patilla - F

La Ley 80 de 1993, en su Artículo y 26º.- Del Principio de Responsabilidad. Establece la obligación de los servidores públicos en buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad.....” Así mismo, esta responsabilidad se establece en la Clausulas Segunda: Valor del Contrato; Cuarta: Derechos y Deberes de las partes; Quinta: Obligaciones del Contratista y Séptima: Interventoría, de los contratos señalados.

En el contrato de obra No. 054-2012, cuyo objeto es construcción de muro de cerramiento en la institución del caserío de Patilla de Sabanalarga, por valor de \$15.1 millones, se pagaron mayores cantidades de obras de las realmente ejecutadas en los ítems 3. Columnas por valor de \$0.8 millones y 6. Levante en block vibrado por valor de \$0.225 millones, sumados los dos valores correspondientes a mayores cantidades de obras, se tiene un valor de \$1 millones pagados de más al contratista.

Las deficiencias anteriormente señaladas evidencian debilidades en el control realizado por la interventoría a la ejecución de dicho contrato, lo que ha generado el pago de los \$1.02 millones, por obras que no se ejecutaron, sin existir un acta de modificación de obras, lo que podría generar un presunto detrimento fiscal en la cuantía señalada.

Al respecto la entidad reconoce la existencia de un faltante en el ítem 3 columnas de concreto, con relación al ítem 6, se proyectó el largo por el ancho y se sacaron los metros cuadrados, sin restar el área de las columnas, se cometió el error de no descontar los 8,2 M2, faltantes de muro y se pagaron. Conminaron al contratista y este aceptó reponer las cantidades de obras faltantes.

Teniendo en cuenta que la entidad acepta lo planteado en la observación, se propone una visita de verificación posterior, a fin de verificar el cumplimiento de lo planteado, lo cual se tomaría como un beneficio del proceso auditor si las obras se realizan.

Hallazgo 2 Obras Institución Educativa Arango Ferrer - F

En el contrato de obra No. 033-2012, cuyo objeto es construcción de cielo raso de la institución educativa Arango Ferrer, del Municipio de Sabanalarga, por valor de \$12,2 millones, se pagaron \$2.4 millones, por obras correspondientes a los ítems de cielo raso y pintura de cielo raso, en cantidad igual para cada ítem de 43.76 m2, que no fueron ejecutadas, toda vez que en la medición efectuada en sitio se midieron 173.24 m2 de cielo raso y por consiguiente de pintura del mismo, mientras que en el acta de recibo final de obra se cobran 217 m2, para cada ítem.

En el ítem desmonte de instalaciones eléctricas, ventiladores y lámparas, tiene un valor \$15.000, mientras que el resto de los contratos revisados, donde se ejecutó este ítem, el valor es de \$8.448,89, es decir, se cobraron \$6.551,11 en el valor unitario, por encima de los otros contratos que fueron adjudicados y ejecutados en las mismas vigencias. En este ítem se desmontaron 27 unidades, que multiplicadas por los \$6.511,11 cobrados por encima de los demás contratos nos da un valor de \$1.76 millones, que sumados a \$2.4 millones por obras correspondientes a los ítems

de cielo raso y pintura de cielo raso, nos da un total de \$2.6 millones, pagados de más al contratista.

Las deficiencias anteriormente señaladas evidencian debilidades en el control realizado por la interventoría a la ejecución de dicho contrato, lo que ha generado el pago de los \$2.6 millones, por obras que no se ejecutaron, y se pagaron, sin existir un acta de modificación de obras, lo que podría generar un presunto detrimento fiscal de \$2.6 millones.

Con relación con esta observación la entidad solicita la realización de una nueva visita de verificación con la presencia del personal especializado con función de interventor de obras para constatar la ejecución a cabalidad de estos ítems, por cuanto consideran que no existió un acompañamiento idóneo en esta visita.

Respecto al ítem de desmonte la razón de la diferencia de precios, manifiestan se debe a que los ventiladores y varias lámparas estaban soldados a tubos de 1 ½" los cuales tenían los claves eléctricos internos por lo que fue más dificultoso este desmonte.

Respecto a esta observación, la CGR considera que los descargos no desvirtúan la observación, por tanto, se confirma el hallazgo.

Hallazgo 3 Información Instituciones Educativas

Las Instituciones Educativas del municipio prepararon sus informes de gestión institucional sin observar cabalmente lo reglado en la guía 34, número. 1.10, del Ministerio de Educación Nacional, específicamente en sus componentes de gestión directiva, académica, administrativa-financiera y de gestión comunitaria.

Así mismo, en desarrollo de las pruebas de recorrido según lo manifestado por la Secretaría de Educación Municipal sólo una Institución Educativa del municipio rindió cuentas por la vigencia de 2012 atendiendo lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 489 de 1998.

Lo anterior se origina por debilidades en los mecanismos de control, lo cual afecta la publicidad que debe tener la gestión pública en la comunidad objetivo.

3.1.2. Sector Salud

Administración de Recursos de Transferencias del Orden Nacional

A diciembre 31 de 2012 el presupuesto para Salud del municipio de Sabanalarga estuvo en el orden de los \$26.565 millones. El total de los recursos girados por el

Ministerio de Salud y Protección Social fueron ejecutados en un 100% y registrados en el presupuesto del municipio de Sabanalarga en la vigencia 2012. Por el Régimen Subsidiado fueron girados \$24.962 millones a las cuentas maestras de las diferentes EPSS del municipio, de los cuales \$11.000 millones correspondieron al Sistema General de Participaciones-Salud Régimen Subsidiado y por FOSYGA \$10.781 millones, recursos registrados en el presupuesto de la entidad territorial Sin Situación de Fondos de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 4º del Decreto 971 de 2011. Las demás fuentes de financiación del Régimen Subsidiado en Salud, fueron Transferencias Departamentales por \$3.028 millones, Esfuerzo Propio por \$112 millones e Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$42 millones de pesos.

Los anteriores recursos fueron incluidos en el presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Sabanalarga, Atlántico en la vigencia 2012 y se ejecutaron en su totalidad para atender los diferentes contratos en Salud Régimen Subsidiado con cada una de las EPSS.

En la vigencia 2012 se recibieron por Regalías \$49 millones, los cuales fueron destinados para los OCAD Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los cuales se ejecutaron \$9.6 millones, quedaron sin ejecutar \$38.9 millones.

REGIMEN SUBSIDIADO

Ciclo Presupuestal: Asignación, Incorporación y Ejecución de recursos.

1. Asignación de recursos

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documento Conpes Social 145 de diciembre 30 de 2011 aprobó la distribución de la última doceava y el mayor valor del Sistema General de Participaciones-SGP- 2011 para la participación en Salud, y en documento Conpes Social 148 de febrero 9 de 2012 aprobó: 1) Un ajuste a la distribución de la última doceava y mayor valor de las participaciones para Salud de la vigencia 2011 y 2) La distribución de las once doceavas de las participaciones para Salud de la vigencia 2012, para el municipio de Sabanalarga, Atlántico, recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Salud Régimen Subsidiado, continuidad, así:

Cuadro No. 4
Asignación de Recursos en Salud Régimen Subsidiado

Programas	Presupuesto Inicial	Conpes 145 de 2011 última doceava	Conpes 148 de 2012 ajuste última doceava 2011	Conpes 148 de 2012	Total Presupuesto Final
Régimen	Resolución No.	Resolución No.	Resolución		

Subsidiado		741.771.160	No. 128.084	10.258.567.580	11.000.466.824
------------	--	-------------	----------------	----------------	----------------

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor

La distribución del 100% de las once doceavas de la participación para salud fue realizada por el Conpes Social 148, cabe señalar que la participación para salud del SGP se asigna, según la competencia de cada entidad territorial, para financiar los siguientes componentes 1) Subsidios a la demanda; 2) acciones en Salud Pública; y 3) Oferta (Prestación del Servicio de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA) y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda).

2. Incorporación al Presupuesto

Los anteriores Conpes Social 145 de 2011 y 148 de 2012 fueron incorporados al presupuesto del municipio de Sabanalarga sin Situación de Fondos, así como los recursos del FOSYGA y los recursos de esfuerzos propios Municipal y Departamental por orden de las EPS –S, estos recursos son girados a la E.S.E Municipal.

Cuadro No.5
Presupuesto de Gastos por Fuentes de Financiación Vigencia 2012

Recursos y/o Fuentes de Financiación	Concepto	Apropiación Inicial según Decreto No. 0094 de diciembre 30 de 2011	Adiciones	Reducciones	Presup. Final	Presup. Ejecutado
SGP-Salud	Sistema General de Participación-Salud-Régimen Subsidiado-Continuidad-	9.394	1.606	0	11.000	11.000
FOSYGA	Subcuenta de Solidaridad-Régimen Subsidiado-Continuidad-	6.570	8.966	37	10.780	10.780
E.P. DEP.	Transferencias Departamentales	1.458	1.569		3.028	3.028
I.C.L.D.	E.P. Municipal	490		378	112	112
I.C.L.D.	Interventoría ICLD	23	19		42	42
	TOTAL				\$24.962	

Fuente: Presupuesto de Gastos de Régimen Subsidiado en Salud del municipio de Sabanalarga vigencia 2012

3. Ejecución presupuestal

El total de los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social por el Sistema General de Participaciones SGP-Salud Régimen Subsidiado fueron ejecutados en un 100% y registrados en el presupuesto del municipio de Sabanalarga en la vigencia 2012, "Sin Situación de Fondos" de acuerdo a lo

establecido en el Parágrafo 1 del artículo 4º del Decreto 971 de 2011, los cuales estuvieron en el orden de los \$11.000 millones, distribuidos en las nueve (9) EPSS que existen en el municipio. Las demás fuentes de financiación del Régimen Subsidiado en Salud, fueron Recursos Propios y Fosyga, también fueron incorporados y ejecutados en un 100% en el presupuesto del municipio, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No.6
DISTRIBUCION DE RECURSOS S.S.F POR EPSS
VIGENCIA 2012

NOMBRE EPS	SGP	REC. ESFUER. PROP	FOSYGA
COMFACOR	188.249	57	97
CAFABA	47.438	13	15
CAPRECOM	1.681	430	1.425
HUMANAVIVIR	358	101	204
SOLSALUD	1.250	357	1.067
SALUDVIDA	2.029	530	1.750
COOSALUD	1.395	399	1.204
AMBUQ	2.988	852	2.582
MUTUAL SER	1.064	301	979
	11.000	3.140	9.322

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Cifras expresadas en millones

Los giros fueron efectuados por el Ministerio de Salud y Protección Social en forma directa a las cuentas maestras de las diferentes EPSS relacionadas en el cuadro anterior, basado en la " Liquidación Mensual de Afiliados" con fundamento en la información suministrada por las EPS y validada por el municipio de Sabanalarga de la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA-" en la vigencia 2012, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto 1700 del 23 de mayo de 2011.

Cuadro No.7
Número de Afiliados en Salud por EPS-S con corte a Diciembre 31 de 2012

Nombre EPS-S	No. Afiliados
AMBUQ	16.347
CAPRECOM	9.413
COMFACOR	1.945
COOSALUD	6.292
HUMANA VIVIR	1.795
MUTUAL SER	7.703
SALUD VIDA	11.211
SOLSALUD	6.823
Total	61.529

Fuente: Secretaría de Salud de Sabanalarga, Atlántico

Aseguramiento. Proceso de Validación de Bases de Datos. Seguimiento y Control.

La Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, constituye la herramienta para el ejercicio de las funciones de dirección y regulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud así como para el flujo de recursos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

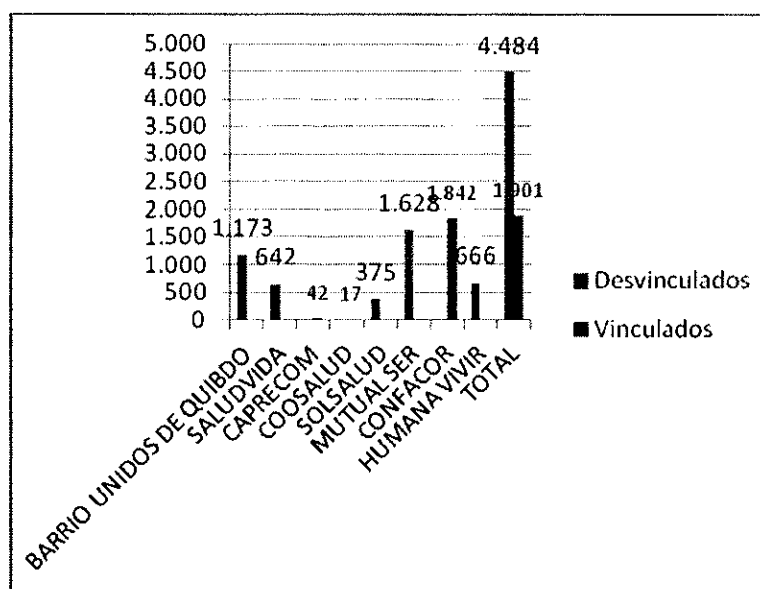
El objetivo del proceso es tener una Base de Datos unificada de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y poder realizar las validaciones necesarias para la no existencia de multifiliación y de consistencia en la información, además poder obtener la Historia de los Afiliados en un rango de fechas determinada.

En el municipio de Sabanalarga Atlántico, a través de la Secretaría de Salud-Oficina de Aseguramiento se realiza el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, así como la prestación de servicios de promoción y prevención, con el fin de verificar así la calidad en la atención al afiliado.

El municipio de Sabanalarga, en atención a la normatividad vigente y cumpliendo con los lineamientos técnicos para la Auditoría del Régimen Subsidiado, recomendados por la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular externa 006 del 2011, en cumplimiento de las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007 y Resoluciones 660 y 2414 de 2008, Ley 1438 de 2011 y Decreto reglamentario 971 de 2011 y Decreto 1713 de 2012, expedidos por el Gobierno Nacional contrató mediante concurso de méritos No. 002 del 2012 a la firma PRAGAMMA U.T. habilitada para realizar las actividades de interventoría, hoy auditoría del régimen subsidiado mediante resolución N° 001643 de mayo 19 de 2008 del departamento del Atlántico, para ejecutar consultorías y apoyo a las acciones de auditoría del Régimen Subsidiado en el ente territorial, con el fin de dar cumplimiento al seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad de los mismos al Plan de beneficios.

Cuadro No.8
Distribución de afiliados desvinculados por Cada EPS:

EPS-S	Desvinculados	Vinculados
BARRIO UNIDOS DE QUIBDO	1.173	
SALUDVIDA	642	
CAPRECOM		42
COOSALUD		17
SOLSALUD	375	
MUTUAL SER	1.628	
CONFACOR		1.842
HUMANA VIVIR	666	
TOTAL	4.484	1.901



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social-Dirección de Operación del Aseguramiento

✓ **Distribución de afiliados por cada EPS inscrita en el municipio.**

Reporte de Afiliados por EPS-S Régimen Subsidiado a Diciembre 31 de 2012

Cuadro No.9
Afiliados cargados en BDUA
a diciembre 31 de 2012 en el municipio de Sabanalarga.

Departamento	Municipio	Afiliados Cargados en BDUA Diciembre 31 de 2012		
		Contributivo	Subsidiado	Total General
Atlántico	Sabanalarga	27.236	61.530	88.766

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social-Dirección de Operación del Aseguramiento

Proceso de Verificación y Validez de Novedades

Como se observa en el cuadro No 7, la EPS-S con mas afiliados en el municipio de Sabanalarga es Barrios Unidos de Quibdó con un total de 16.347, la de menos afiliados es Humana Vivir con 1.795 usuarios.

Según la base de datos del SISBEN se verifica cuales de las personas incluidas no se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social en salud de tal manera que se procede a enviarlas a una de las ocho (8) inscritas EPS-S para su afiliación.

Se tiene implementado en la Secretaría de Salud del Municipio lo establecido en la normatividad referente a los listados censales de población especial (población infantil a cargo del ICBF, desplazados, comunidades indígenas, población desmovilizada, personas mayores en centros de protección, etc.), los listados son remitidos, los cuales son validados con el SISBEN y posteriormente ajustados a la estructura de la Resolución 812. Sin embargo estos listados censales no son integrados a la Base de Datos de priorizados, sino que se maneja de manera alterna.

Se verificaron las novedades de afiliados presentadas y a septiembre de 2012 encontramos las siguientes:

Cuadro No.10
NOVEDADES DE AFILIADOS

TIPO DE NOVEDAD	TOTAL
Contributivo	1070
Docentes	655
Duplicados por Fecha	1365
Retirados por demanda y aseguramiento	1976

Fuente: Secretaría de salud municipal

Se verificó el envío oportuno de las BDUA a las EPS-S y a las IPS contratadas para la prestación de servicios y se constató que el 60% de la población es atendida por el municipio el cual le presta sus servicios con la Empresa Social del Estado-Centro Materno Infantil de Sabanalarga (ESE-CEMINSA) y el 40% por IPS privadas.

Al revisar la Base de Datos Única de Afiliados y verificar su continua depuración con la información del ente territorial, las EPS-S y el departamento se hace mensual el último día hábil de cada mes.

El municipio cuenta con mecanismo de cruce de bases de datos básicos para la depuración de las bases de datos frente a los posibles inconvenientes de multiafiliación en el régimen subsidiado, contributivo y régimen especial (docentes) que se puedan presentar entre las EPS-S; se remite la base de datos a la secretaría de salud departamental, quienes se encargan de realizar los cruces necesarios, posteriormente presentan su informe de glosas, para las correcciones pertinentes.

El municipio de Sabanalarga a septiembre 30 de 2012 se encuentra en un 85% de cumplimiento en el cargue y depuración de la Base de Datos única de afiliados ante el FIDUFOSYGA. No obstante lo anterior, se detectó lo siguiente:

Hallazgo 4 Bases de datos Régimen Subsidiado - F

El control ejercido por la Secretaría de Salud del Municipio de Sabanalarga, en cuanto a la depuración de las bases de datos del régimen subsidiado para el año 2012, no se realizó de forma efectiva dado que para el corte del mes de diciembre de esa misma vigencia se detectaron 46 registros consistentes en 23 posibles duplicidades por un valor aproximado de \$5.7 millones, cifra obtenida al multiplicar la cantidad mencionada por el promedio de el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) \$250.000.00.

Lo anterior, representa presunto daño patrimonial al municipio en la cuantía indicada, por lo cual se estaría trasladando al grupo de investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Gerencia Departamental Atlántico de la CGR.

Deuda Reconocida Régimen Subsidiado

Según el Decreto 1080 del 23 de mayo de 2012 (Artículo 2 Inciso 1), los departamentos, distritos y municipios debieron determinar dentro de los 30 días calendarios siguientes a la entrada en vigencia de dicho decreto, el valor de los recursos adeudados a las EPSS por contratos suscritos hasta marzo 31 de 2011.

Según información entregada por la Secretaría de Salud del municipio de Sabanalarga en la vigencia 2012 tiene una deuda reconocida por \$3.418 millones con cinco (5) EPSS, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No.11
RELACION DEUDAS RECONOCIDAS POR EPSS
En millones

EPSS	VIGENCIAS ADEUDADAS	VALOR
AMBUQ	2008,2009,2010,2011	\$1.359
COOSALUD	2009	\$ 826
CAPRECOM	2008,2009,2010	\$68
SOLSALUD	2008,2009,2010	\$432
SALUDVIDA	2008,2009,2010	\$733
	TOTAL	\$3.418

Fuente: Secretaría de Salud municipio de Sabanalarga, Atlántico.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 6 y 58 de la Ley 550 de 1999 el municipio de Sabanalarga reconoció estas deudas y entró en acuerdo de reestructuración de pasivos y realiza acuerdo de pago el 22 de noviembre de 2011. Es de anotar que estos documentos no se encuentran firmados por el alcalde municipal de la vigencia anterior.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA.

El Municipio de Sabanalarga en la vigencia 2012, apropió y ejecutó recursos por valor de \$860 millones para la Atención de la Población Pobre No Cubierto con Subsidios a la Demanda, de los cuales \$630 millones con situación de fondos y \$230 millones corresponden a Aportes Patronales sin situación de fondos. Además apropió recursos por \$103 millones de ETESA, de los cuales 41 quedaron sin comprometer en la vigencia y fueron incorporados al presupuesto 2013.

Cuadro No.12
Ejecución de recursos por fuente de financiación
Vigencia 2012

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
S. G. P. Salud – Prestación de Servicios a Vinculados	\$860
ETESA- Prestación de Servicios a Vinculados	\$103
TOTAL	\$963

Fuente: Ejecución presupuestal del Municipio de Sabanalarga vigencia 2012. Cifras expresadas en millones.

Con estos recursos suscribió dos (2) contratos así:

El primero con la E.S.E Centro Materno Infantil de Sabanalarga CEMINSA por \$568 millones, distribuidos de la siguiente manera: SGP Prestación de Servicios y Aportes



Patronales SGP: \$506 millones y por ETESA \$62 millones; el contrato tiene por objeto prestar los servicios de salud correspondientes al Primer Nivel de atención en forma integral a la totalidad de la población vinculada del municipio de Sabanalarga, en las actividades, intervenciones y procedimientos establecidos en la Resolución 5261 de 1994 así como las actividades de protección específicas de obligatorio cumplimiento contempladas en la Resolución 412 de 2000 y a la población subsidiada del municipio en lo no cubierto por el POS-S para el primer nivel de atención a la población desplazada residente en el municipio de Sabanalarga, cuando esta no esté financiada con algún recurso del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud en concordancia con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2423 de 1996 y las demás que contemple la Ley.

El segundo contrato fue suscrito con la E.S.E. Hospital de Sabanalarga por \$327 millones, que tiene por objeto prestar los servicios de salud correspondientes al Primer Nivel de atención en forma integral a la totalidad de la población vinculada del municipio de Sabanalarga, Atlántico en las actividades de: Rayos X, Urgencias, Hospitalización, y atención al parto de baja complejidad a las intervenciones y procedimientos establecidos en la Resolución 5261 de 1994 y a la población subsidiada del municipio en lo no cubierto por el POS-S para el primer nivel de atención a la población desplazada residente en el municipio de Sabanalarga, según la base de datos del SISBEN municipal, la cual debe ser entregada de forma mensual y actualizada al Hospital.

Cuadro No.13
Ejecución de recursos por contrato
Vigencia 2012

Contratista	Valor En millones	Fuente Financiación	
		SGP-Prest. Servicios y Aportes Patronales	ETESA
E.S.E. CEMINSA	\$568	\$506	\$62
E.S.E. HOSPITAL DPTAL DE SABANALARGA	\$327	\$327	
TOTAL	\$895		

Fuente: Municipio Sabanalarga

El municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal realizó visitas de supervisión de los mencionados contratos, las cuales documentó en sus informes mensuales durante 2012.

SALUD PÚBLICA

Fuente de financiación del PTSPIC

El municipio de Sabanalarga según documentos Conpes Social No. 148 de 2012 y 145 de 2011 recibió para la vigencia 2012 una asignación de \$601.8 millones, los cuales fueron girados por la Nación en la respectiva cuenta bancaria. Evidenciándose que las transferencias fueron incluidas en el presupuesto municipal de rentas, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2012.

El Plan de salud territorial adopta las prioridades y metas en salud regido por los enfoques y principios previstos en el Plan Nacional de Salud Pública que define la metodología que deben cumplir las entidades territoriales para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del mismo y las acciones que integra el plan de salud pública de intervenciones colectivas.

El Plan Territorial de Salud Pública e Intervenciones Colectivas fue financiado en un 100% con recursos del Sistema General de Participaciones; el dos de enero de 2012, entre el Municipio de Sabanalarga y la Empresa Social del Estado ESE Ceminsa, se celebró contrato por \$601 millones, con el objeto de prestar la ejecución de los servicios de promoción de la salud y prevención de las enfermedades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2012 y los servicios de salud pública contemplados en el Plan Operativo Anual POA 2012.

El municipio dio prioridad a las acciones previstas para los municipios de 6 categoría de conformidad con la Resolución 0425 de 2008, tales proyectos fueron Salud Infantil (PAI, AIEPI, IRA, EDA entre otros), Salud Sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud Mental, Prevención de Enfermedades Crónicas Transmisibles (TBC, Lepra), Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT), Nutrición, Vigilancia en Salud Pública, Gestión Plan Nacional de Salud Pública.

La ejecución de las actividades se realizó acorde con lo contemplado en el plan de acción o plan operativo anual POA y en cumplimiento de la política nacional de salud establecida en la Resolución 0425 de 2008.

Con respecto a los controles establecidos se observó el seguimiento realizado por la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA, quien presentó informes de supervisión cada mes a la Secretaria Municipal de salud, las visitas de seguimiento trimestral, realizadas por la Subsecretaria de Salud Departamental, y la interventoría efectuada por la Secretaria de Salud Municipal. Los recursos de SGP salud pública para la vigencia 2012 fueron ejecutados conforme a los lineamientos establecidos.



3.1.3 Sistema General de Participaciones Propósito General y otras transferencias

PROPÓSITO GENERAL

Al municipio de Sabanalarga se le asignaron en la vigencia 2.012, por el Sistema General de Participaciones - Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico a través de los documentos CONPES, la suma de \$5.172 millones, los cuales fueron incorporados al Presupuesto, comprobándose que fueron distribuidos en cumplimiento con el porcentaje establecido en la norma de acuerdo a la categoría del Municipio, en los diferentes sectores, de acuerdo a las acciones autorizadas por la Ley 715 de 2001.

Cuadro No.14
MUNICIPIO DE SABANALARGA
SGP- PROPOSITOS GENERALES, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
VIGENCIA: 2012

CONCEPTO	ULTIMA DOCEAVA (1/12) CONPES 145	DEFINITIVO ONCE DOCEAVAS (11/12) CONPES 148-152	SEGÚN CONPES DOCE DOCEAVAS (12/12)
Agua Potable y Saneamiento Básico	205	2.210	2.415
Subtotal Agua Potable y Saneamiento Básico	205	2.210	2.415
PROPOSITO GENERAL			
Libre Destinación	96	1.128	1.224
Deporte y Recreación	11	125	137
Cultura	8	94	103
Libre Inversión	110	1.184	1.294
Subtotal Propósito General	226	2.531	2.757
GRAN TOTAL	430	4.742	5.172

FUENTE: Información tomada de los documentos CONPES- Vigencia 2012

LIBRE INVERSION

En el SGP- Propósitos Generales Libre Inversión, en la vigencia 2.012, según documentos Conpes se transfirieron al Municipio de Sabanalarga la suma de \$1.293, millones los cuales fueron utilizados en los siguientes sectores: Transporte, Prevención y Atención de Desastres, a Niños Adolescentes, Equipamiento Municipal, Fortalecimiento Institucional y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de las prioridades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, así:

Cuadro No.15

APROPICACION LIBRE INVERSION									
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	SALDO POR APROPIAR	% DE EJECUCION	SALDO POR COMPROMETER	% POR COMPROMETER	PAGOS ACUMULADOS	% PAGOS
G1212	Mejoramiento, Mantto Y Ampliacion Infraestructura de Transporte	7.045.992.833	1.948.253.203	5.097.739.630	27,65	5.072.359.891	71,99	1.133.730.996	16,09
G1222	MEDIO AMBIENTE-SGP	4.000.000	4.000.000	0	100,00	0	0,00	3.375.000	84,38
G1217	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	944.745.200	921.725.600	23.019.600	97,56	20.000.000	2,12	463.862.800	49,10
G1221	ATENCIÓN NIÑOS ADOLESCENTES	185.404.991	181.593.486	3.811.505	97,94	0	0,00	65.940.595	35,57
G1215	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	56.000.000	40.437.891	15.562.109	72,21	15.229.146	27,19	33.138.648	59,18
G1208	DESARROLLO COMUNITARIO	0	0	0	0	0	0,00	0	0,00
G1209	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.898.933.754	4.339.685.900	559.248.254	88,58	0	0,00	3.002.728.614	61,29
G1207	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SGP	42.000.000	0	42.000.000	0,00	42.000.000	0,00	0	0,00
G1218	SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA EJERCITO Y BOMBEROS	254.501.126	252.225.781	2.275.345	99,11	1.839.845	0,72	186.858.925	73,42
		13.431.577.904	7.687.921.461	5.743.656.443		5.151.428.882		4.889.635.578	

FUENTE: Información Suministrada Por La Oficina de Presupuesto de Sabanalarga- 2012

Estos recursos fueron distribuidos proporcionalmente de acuerdo a su complejidad en los diferentes sectores con su asignación definitiva, siendo el sector de mayor participación porcentual el de Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de Infraestructura en Transporte, con un 52,46% con relación al total de los recursos de Propósito General; le sigue en importancia el sector Fortalecimiento Institucional con un 36,47% de participación, el sector Atención y Prevención de Desastres 7,03% y así sucesivamente los sectores de menor participación.

De otro lado, en cuanto al principio de Equidad, la asignación de los recursos obedeció a criterios que conllevan a la satisfacción de necesidades de la población más vulnerable en el Municipio de Sabanalarga, de acuerdo con el espíritu de la Ley 715 de 2001.

DEPORTE Y RECREACION

La ejecución presupuestal, en relación al rubro Deporte y Recreación, fueron asignados en el Presupuesto de Ingresos del Municipio \$136 millones, los cuales se invirtieron en: Fomento de la Actividad Física, \$34.1 millones, Mejoramiento de las Infraestructuras Deportivas y Recreacionales \$88.2 millones y otras Inversiones en Recreación y Deporte. Para un valor total ejecutado de \$122 millones, que equivale a un 89,4%.

CULTURA

Según documento Conpes, para la vigencia de 2012 el Municipio de Sabanalarga recibió por el Sistema General de Participaciones Propósito General \$102 millones en este sector, los cuales fueron invertidos en Fortalecimiento de la Entidad Cultural \$ 76 millones y a otras Inversiones en Cultura \$12 millones, ejecutándose un valor de \$88 millones, lo que equivale a un 85,7% del total apropiado.

Los dineros recibidos de la nación, fueron incorporados al Presupuesto de Ingresos del Municipio de la siguiente forma:

Cuadro No.16
MUNICIPIO DE SABANALARGA
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS
SGP- PROPOSITOS GENERALES
VIGENCIA: 2012

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO FINAL	TOTAL RECAUDOS
Libre Destinación	1.185	48	9	1.224	2.407
Deporte y Recreación	140	0	3	137	136
Cultura	105	0	2	103	102
Libre Inversión	1.358	181	64	1.475	1.474
TOTAL	2.787	229	78	2.939	4.120

FUENTE: Información tomada de la Ejecución Presupuestal de Ingresos – Vigencia 2012. Cifras expresadas en millones.

Rendimientos Financieros

Con respecto a los rendimientos financieros, la Cuenta Corriente No 810-03891-9 del Banco de Occidente, donde se manejaron los recursos del SGP-Propósitos Generales y Agua Potable y Saneamiento Básico en el periodo de enero 1 a octubre 31 de 2012, revisados los extractos bancarios no se reportan rendimientos; en el mes de noviembre de la misma vigencia, el municipio de Sabanalarga, apertura una nueva Cuenta, la No 759-011166 del Banco BBVA la cual reportó rendimientos financieros por \$390.635, recursos que fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2013.

Cuentas por Pagar – Vigencia 2012

Al cierre de la vigencia 2012, quedaron Cuentas por Pagar por \$30.8 millones, para ser canceladas con recursos del SGP-Propósitos Generales, como se detallan a continuación, las cuales se han venido cancelando en la Vigencia 2013:

Cuadro No.17
MUNICIPIO DE SABANALARGA
SGP- PROPOSITOS GENERALES
CUENTAS POR PAGAR
VIGENCIA 2012

BENEFICIARIO	FECHA	No DE ORDEN	CONCEPTO	VALOR	DETALLE OPERACION
Fredy Ahumada Viloría	27/12/2012	2012120184	Pago del 100% mayores cantidades de Obra. Contrato de Obra No 42limpieza y Desmonte de arroyo 16 entre Cras 18 y 19	0.5	Limpieza de arroyo
Inartec Ltda. o Vicente Rosania Salcedo	19/12/2012	2012120141	Pago Limpieza de arroyo Rita, Peña, San Antonio en el tramo del Barrio Isabel Cristina, sedimento con basuras en el Municipio	14	Limpieza de arroyo
Electricaribe S.A.	19/12/2012	2012120131	Pago de Energía Eléctrica, Alcantarillado para el Cementerio, Inpec y Otros. 09/11/2012 a 10/12/2012	5	Pago de Servicios públicos
Junta Acción Comunal Sabanita	28/12/2012	2012120189	100%. Apoyo a la Escuela Formación Musical (Félix Eloy)	8	Apoyo a Escuela Formación Musical
Institución Educativa Técnica	28/12/2012	2012120190	100%. Apoyo a la Escuela Formación Musical (Moisés María).	2	Apoyo a Escuela Formación Musical
Club Deportivo El Pola o Francisco Urruchurto	26/12/2012	2012120177	100%. Apoyo Financiero para capacitación entrenadores de Fútbol en el Municipio	8	Apoyo a Deportes
Club Deportivo la Voz del Pueblo	31/12/2012	2012120196	Pago del 50% inicial apoyo financiero del Club Deportivo la Voz del Pueblo	1.5	Apoyo Deporte

Fundación Educad	20/12/2012	2012120143	Pago Final Talleres para la promoción y fomento del deporte y recreación	4.5	Fomento, Deporte y Recreación
Carlos Navarro	18/12/2012	2012120121	Pago 50% final de apoyo financiero al fomento del deporte del Municipio de Sabanalarga.	0.134	Deporte y Recreación
TOTAL				31	

FUENTE: Información suministrada por la Alcaldía de Sabanalarga. Vigencia 2012

Conciliaciones Bancarias

De la verificación a las Conciliaciones Bancarias, correspondiente a la vigencia 2.012, en la Cuenta Corriente No 810-03891-9 del Banco de Occidente, a los recursos del SGP-Propósitos Generales existen partidas conciliatorias por \$34.8 millones, de los cuales \$34.5 millones, tienen un vencimiento de más de seis (6) meses, desde el momento de su recibo hasta la fecha, sin haber sido cobrado por sus beneficiarios.

Hallazgo 5 Partidas Conciliatorias

En la vigencia 2012, el municipio de Sabanalarga, presenta partidas conciliatorias en la Cuenta Corriente No. 810 - 03891-9 correspondiente a los recursos del SGP-Propósitos Generales, que vienen de la vigencia 2011 por \$34.8 millones, de los cuales \$34.5 millones, corresponden a cheques pendientes de cobro, \$0.27 millones, corresponden a consignaciones pendientes de registrar, lo cual evidencia inoportunidad en el registro y depuración de la información y afecta los saldos reales de las cuentas afectadas, e inobserva los Principios de Contabilidad Pública, de Registro y Revelación establecidos en el PGCP.

Cuadro No.18
MUNICIPIO DE SABANALARGA
PARTIDAS CONCILIATORIAS- SGP-PROPÓSITOS GENERALES
Vigencia: 2012

FECHA	NOMBRE DEL BANCO	No CUENTA	CLASE DE CUENTA	VALOR (\$) en millones	CONCEPTO
Enero /2011	Occidente	810-03891-9	Corriente	\$0.27	Consignación no Contabilizada
Marzo /2011	Occidente	810-03891-9	Corriente	\$ 2	Cheque Girado y no cobrado
Mayo /2011	Occidente	810-03891-9	Corriente	\$1.2	Cheque girado y no cobrado
Octubre /2011	Occidente	810-03891-9	Corriente	\$6	Cheque Girado y no cobrado
Nov/2011	Occidente	810-03891-9	Corriente	\$5	Cheque Girado y no cobrado
	Occidente	810-03891-9	Corriente	\$10	Cheque Girado y no



Diciembre/2011				Cobrado
TOTAL			\$35	

FUENTE: Información suministrada por la Oficina de Contabilidad- Vigencia 2012

En respuesta a este hallazgo, la entidad manifiesta que a través de su oficina de contabilidad viene realizando una depuración en las diferentes cuentas bancarias del municipio a fin de establecer porque se generaron en el año 2.011 estas partidas, identificaron algunas partidas conciliatorias y consideran que las demás partidas debieron pagarse por otras cuentas y están realizando las respectivas verificaciones para hacer los ajustes necesarios para que al final del 2.013 las conciliaciones bancarias no presentan estas partidas.

MACROPROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Selección de Proveedores y Formalización del Contrato.

Para el desarrollo de este procedimiento se utilizó el Aplicativo de Muestreo Aleatorio Simple, con el fin de estimar una proporción de la población suscrita, se tomaron de un total de 124 contratos por un monto total de \$5.724 millones, trabajando con un nivel de confianza del 90% y un error muestral del 5%, para esto se utilizó la fórmula para poblaciones finitas, arrojando una muestra óptima de 36 contratos a revisar en sus distintas modalidades, por un valor de \$4.869 millones, lo que equivale a un 85.06%; lo anterior, en cumplimiento de la Guía de Auditoría en ambiente SICA.

Cuadro No.19
Municipio Sabanalarga
Relación de Contratos Celebrados Vigencia 2012

No	TIPOS DE CONTRATOS	VALOR (\$)
1	Contratos de Obra (Selección Abreviada)	1.966.736.199
2	Contratos de Obra Selección Abreviada (Mínima Cuantía)	22.033.861
3	Contratos de Prestación de Servicios Técnicos	30.250.000
4	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales	80.979.214
5	Contratos de Suministro	29.565.000
6	Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios (Licitación Pública)	2.067.803.345
7	Contratos de Selección Abreviada (Agua Potable)	1.597.431.042
TOTAL		4.869.725.461

FUENTE: Información suministrada por Secretaría General. Vigencia 2.012

IVA sobre contratos de obra

El Estatuto Tributario Nacional establece en su artículo 462-1, "En los contratos de construcción de obras, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los

ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares", es decir para estos casos, sobre el valor del AIU sin ninguna especie de limitación.

Hallazgo 6 Contrato de obra No. 026 de 2012. OI

La Alcaldía Municipal de Sabanalarga, suscribió Contrato de Obra No. 026 de fecha agosto 14 de 2012, con el objeto de llevar a cabo la Construcción de Redes de Alcantarillado de las Carreras 22, 24 y 26 Calles 28 A, 28 C y 29 A de la Cabecera Municipal de Sabanalarga, por valor de \$226 millones, el cual fue cancelado con recursos provenientes del SGP-Propósito General, sobre el AIU que asciende a \$52 millones, el contratista no facturó el 16% del IVA sobre la utilidad plasmada, lo cual corresponde a la suma de \$8,32 millones, sin facturar y por tanto sin pagar a la DIAN.

Lo anterior, por debilidades de control en los pagos, lo cual contraviene lo establecido en los artículos 462-1 del Estatuto Tributario, Artículo 3 del Decreto 1372 de 1.992 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se dará traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Hallazgo 7 Contrato de obra No. 041 de 2012. O.I

La Alcaldía Municipal de Sabanalarga, suscribió Contrato de Obra No.041 de 2012 de fecha noviembre 28 de 2012, con el objeto de llevar a cabo la Limpieza Dragado y rectificación de los Cauces con Maquina de los Arroyos, Rita Peña y San Antonio, en el tramo Barrio Isabel Cristina en el Municipio de Sabanalarga, por valor de \$35 millones el cual fue cancelado con recursos provenientes del SGP-Propósito General, sobre el AIU que asciende a \$1.345.400, el contratista no facturó el 16% del IVA sobre la utilidad plasmada, lo cual corresponde a la suma de \$0,134 millones, sin facturar y por tanto sin pagar a la DIAN.

Lo anterior, por debilidades de control en los pagos, lo cual contraviene lo establecido en los artículos 462-1 del Estatuto Tributario, Artículo 3 del Decreto 1372 de 1.992 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se dará traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Según respuesta de la entidad para estos hallazgos, los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o descentralizadas del orden municipal y departamental están excluidos del IVA, esto



implica que los contratistas no cobran el IVA sobre sus honorarios o utilidad. No obstante, sobre los bienes gravados que se adquieran de terceros ya sea por la entidad contratante o por el contratista para ser incorporados a la obra, se debe cobrar el IVA correspondiente a la operación por parte del vendedor, el cual entra a formar parte del costo de la obra. De igual forma entra a formar parte del costo de la obra el IVA generado en la incorporación de los bienes gravados o elaborados por el contratista, esto en virtud de lo señalado en el c) del artículo 421 del estatuto tributario, el cual establece dentro de los hechos que se consideran venta para efectos de la generación del tributo: "Las incorporaciones de bienes corporales muebles e inmuebles, o a servicios no gravados, así como la transformación de bienes corporales muebles gravados en bienes no gravados, cuando tales bienes hayan sido construidos, fabricados, elaborados, procesados, por quien efectúa la incorporación o transformación." De lo expuesto se concluye que los contratos de obra pública en los términos del artículo 100 de la ley 21 de 1992, se encuentran excluido del impuesto a las ventas **y por lo mismo el contratista no cobra el impuesto sobre los honorarios o la utilidad.** No obstante, sobre los bienes gravados que se incorporen a la obra se genera de todas maneras el impuesto cuando sea adquirido de terceros, o cuando son incorporados por el contratista, pues el impuesto se genera tanto por la adquisición de terceros o por la incorporación por parte del contratista que los fabrica o construye. De esta manera el IVA generado por los bienes gravados hace parte del costo de la obra.

La CGR al respecto considera: " Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidas del IVA" (...). De igual forma exponen: " De lo expuesto se concluye que los contratos de obra pública en los términos del artículo 100 de la ley 21 de 1992, se encuentran excluido del impuesto a las ventas **y por lo mismo el contratista no cobra el impuesto sobre los honorarios o la utilidad.** No obstante, sobre los bienes gravados que se incorporen a la obra se genera de todas maneras el impuesto cuando sea adquirido de terceros, o cuando son incorporados por el contratista, pues el impuesto se genera tanto por la adquisición de terceros o por la incorporación por parte del contratista que los fabrica o construye. De esta manera el IVA generado por los bienes gravados hace parte del costo de la obra. (...)."

Sin embargo el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de obra pública en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualesquiera que sea la modalidad de ejecución y pago...".



De acuerdo con las normas de que se ha hecho mérito es claro que la actividad o labor contratada versa sobre la prestación pura y simple de un servicio cuya ejecución tiene como finalidad única la elaboración de los estudios previos necesarios para determinar el estado actual de las instalaciones que constituirán el objeto propio de lo que en términos del referido artículo, constituye contrato de obra, tal actividad en tanto dista sustancialmente de la previsión dispuesta en el artículo 100, supra, y no hallarse igualmente consagrada en disposición alguna como excluida del gravamen a las ventas se encuentra sujeta al IVA teniendo como base gravable imponible el valor total de la operación siendo la tarifa aplicable la general del impuesto sobre las ventas (16%).

Ahora bien, respecto a las partes que intervienen resulta viable mencionar que el régimen del impuesto sobre las ventas es eminentemente objetivo y para su aplicación únicamente se tiene en cuenta la calificación que la ley haya dado al respectivo servicio, es decir como gravado, exento o excluido sin consultar las calidades personales de quienes intervienen, tal y como antes se expuso; Por lo anterior, consideramos no existe ninguna exclusión del IVA, por ser un contrato celebrado entre el Municipio de Sabanalarga y una Empresa particular, cuando el servicio contratado genera impuesto a las ventas (IVA).

De igual forma el Artículo 3 del Decreto 1372 de 1.992 define: Impuestos sobre las ventas en los contratos de construcción de bienes inmuebles.

En los contratos, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

El Estatuto Tributario, en lo referente al impuesto sobre las ventas (IVA) y sus obligaciones define como responsable de este impuesto a toda persona natural o jurídica que venda productos o preste servicios gravados, por tanto se clasifican dentro del Régimen Común, como debe ser el caso en comento.

Toda Persona jurídica por el solo hecho de ser jurídica pertenece al régimen común. Las personas naturales solo serán responsables del régimen común si no cumplen todos o uno de los requisitos que la norma establece para poder formar parte del Régimen simplificado. Por lo tanto, las observaciones al no ser desvirtuadas se mantienen en firme.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Se hicieron entrevistas a los beneficiarios de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en los Barrios 1° de Mayo y 7 de Agosto del Municipio de Sabanalarga, encontrando que algunos usuarios residentes en ellos, manifestaron no encontrarse conectados a la red del servicio de alcantarillado. En el Barrio 7 de Agosto, apenas se están instalando las redes de alcantarillado y acueducto.

En el Barrio 1° de Mayo, existe red de alcantarillado, y algunas viviendas no están conectadas al sistema, porque los propietarios de las mismas no han tenido recursos para las redes intradomiciliarias ya que en muchos casos tienen que romper pisos internos para este propósito.

En el caso del barrio “7 de Agosto” se está construyendo el sistema de redes de alcantarillado con recursos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; este proyecto beneficia también al barrio “ Villa Belén” y parte del Barrio “las Américas”

Según respuesta de la entidad, la administración municipal estará estructurando un proyecto de redes intradomiciliarias para beneficiar a familias que no han tenido la posibilidad de conectarse al sistema de alcantarillado, ya que se mandó un listado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia para este fin.

PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – PAIPI

El Consejo Nacional de política Económica y Social, mediante documentos Conpes 152 de 14 de junio de 2011 aprobó la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la Atención Integral a la Primera Infancia de la vigencia 2012, la asignación de recursos del SGP para el municipio de Sabanalarga vigencia 2012 fue por la suma de \$181 millones, recursos que fueron incorporados en el presupuesto municipal de rentas, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2012; así mismo, se verificó que fueron consignados por la Nación en la cuenta de Propósito General.

En cumpliendo de las directrices del Conpes 152, y en el marco de las actividades prioritarias definidas por el Consejo Nacional de política Social y de acuerdo al monto asignado a cada entidad territorial, ésta orientó sus recursos teniendo en cuenta el orden de priorización, en la Adecuación de Infraestructura existente para la Atención Integral a la Primera Infancia.

Con estos recursos se ejecutó un contrato de obra pública identificado con el No. 043 de 2012, de fecha 28 de noviembre de 2012, el cual tiene por objeto la adecuación a precios unitarios de la infraestructura física de los hogares infantiles sede Jhon F. Keneddy y Getsemaní del municipio de Sabanalarga Atlántico; por el

valor de \$179 millones, con un plazo para la realización del objeto del contrato de 120 días contados a partir de la orden de inicio.

La supervisión del contrato el municipio ejerció esta labor a través de un profesional especializado con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar en términos de cantidad, calidad, oportunidad y cumplimiento del contrato.

En visita practicada a las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, señaladas anteriormente, se verificó lo siguiente:

Hallazgo 8 Faltante de obras - F

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 26°.- *Del Principio de Responsabilidad*. Establece la obligación de los servidores públicos en buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad.....” Así mismo, esta responsabilidad se establece en la Clausulas: Segunda: Valor del Contrato; Cuarta: Derechos y Deberes de las partes; Quinta: Obligaciones del Contratista y Séptima: Interventoría, del contrato señalado.

En el contrato No.043-2012, cuyo objeto es la adecuación a precios unitarios de la infraestructura física de los hogares infantiles Jhon F. Keneddy y Getsemaní, se observó que existe una diferencia entre las cantidades medidas en sitio y las señaladas en el Acta de Recibo Final, en los dos (2) pisos en los siguientes Ítems:

Pintura de calados, se pagaron \$0.215 millones demás por obras que no existieron.

Pintura en esmalte sobre puertas en madera se pagaron \$0.616 millones, demás por la pintura de ocho (8) puertas en madera, que no aparecen instaladas en los dos pisos revisados; en realidad solo se pintaron seis (6) entre los dos pisos.

Suministro e instalación de puerta gabinete en acrílico con marco en aluminio anodizado (cocina), se pagaron \$0.462, demás por 4.86 M2, de este ítem que no se instalaron.

Pintura vinilo tipo viniltex o similar a tres manos para cielo raso. Se pagaron \$0.087 millones pesos por la instalación de 12 M2 de cielo raso que no existen en el segundo piso del hogar.

Las diferencias encontradas en los dos (2) pisos, tienen un valor de \$0.91 millones. En la visita realizada a las Obras del Hogar Infantil Jhon F.Kennedy, se observó que la placa que cubre los pasillos de circulación interna de las aulas, presenta humedad, producto de una inadecuada impermeabilización de la losa que los cubre; igualmente en los puntos donde se instalaron las lámparas fluorescentes, éstas



fueron reemplazadas por focos sencillos, quedando esta parte de la losa sin acabado, lo que afea el resto de cielo raso. El piso de tablón rojo instalado en el patio, en sectores, se observa con fisuras y algunos zócalos están desprendidos.

Las deficiencias señaladas evidencian debilidades en el control realizado por la interventoría a la ejecución de dicho contrato, lo que ha generado el pago de \$0.91 millones, por obras que no se ejecutaron, igualmente por las deficiencias detectadas en el Hogar Infantil Jhon F. Kennedy, lo que podría generar que estas obras se sigan deteriorando si no se corrigen a tiempo y un presunto detrimento fiscal en la cuantía señalada. Hallazgo con presunta incidencia fiscal.

La entidad al respecto manifiesta sobre el contrato No.043-2012: Ítem 1.7: Pintura calados contratados 18M2. Nota. Aparecen entregados 13.20, la diferencia de 7.80 fueron tapadas, pañetadas y pintadas.

Ítem 1.8 y 2.9: Nota: En compensación se desmontaron 8 estantes que estaban en mal estado, se desmontaron, se arreglaron, se pintaron y se volvieron a montar que es donde colocan los juegos didácticos de los niños y demás instrumentos para la enseñanza de los niños.

Ítem 1.10: La diferencia se colocó en la cocina del jardín infantil Sede Jhon F. Kennedy, como se pudo evidenciar en la visita; no obstante existió un error al no quedar consignado en el acta de recibo final.

Ítem 2.5: Se pintaron 20 M2. De láminas de icopor que estaban sucias y se cambiaron alrededor de 50M2, los cuales aparecen en el ítem 2.16, como mayor cantidad de obra contratada.

Ítem 2.8: No se aplicó pintura porque no existen calados, en compensación se colocaron cortinas para la protección del sol en cada una de los ventanales de las aulas de clases.

PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR – PAE

El municipio de Sabanalarga recibió para la vigencia 2012 mediante documentos Conpes Social 148 de 2012 una asignación por concepto de Alimentación Escolar por valor de \$289 millones, evidenciándose la incorporación de las transferencias en el presupuesto municipal de rentas, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2012, y que fueron consignados por la Nación en la cuenta donde se manejan los recursos de propósito general.



Se comprobó que los compromisos contaron con todos los soportes legales como certificados de disponibilidad presupuestal, contratos, registros presupuestales y pagos.

En el marco de los objetivos del proyecto ampliación de cobertura del programa de alimentación escolar, el municipio celebró convenio con la Corporación para el Desarrollo e Integración de los Municipios del Magdalena "CODIMUMAG", el cual tiene por objeto, prestar sus servicios como entidad sin ánimo de lucro, para la atención del programa de alimentación escolar, para garantizar el servicio de alimentación que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana del municipio de Sabanalarga, dirigido a 29 instituciones educativas del municipio. El valor fue de \$289 millones por parte del municipio, y por parte de CODIDUMAG aporta la suma de \$28.9 millones discriminados de la siguiente manera:

Cuadro No.20

DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr. UNIDAD En millones	Valor Total (en millones)
Capacitación manipuladoras ^a	20	\$0.04	\$0.8
Dotacion Manipuladoras 2 Kits	20	\$0.04	\$0.8
Publicidad Nutricional (CARTILLAS)	600	\$0.04	\$6.4
Aporte Nutricional Mejora de Racion	1.900 Und.x 100 dias	\$0.001	\$19
Gastos Administrativos			\$2
Total Aporte Consorcio			\$29

Fuente: convenio de apoyo financiero PAE

El valor total del convenio por la suma de \$318 millones, con un plazo para la realización del objeto del convenio de cien (100) días hábiles.

La cobertura de la prestación de servicios de asistencia alimentaria a través del programa desayunos y/o almuerzos escolares (PAE), se atendieron 1.900 cupos diarios distribuidos a niños y niñas entre los 5 y 12 años pertenecientes a familias con vulnerabilidad social y económica, matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales, en la modalidad asistencia escolar y adolescente.

La cobertura está dirigida a niños y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales a continuación se relacionan:

Cuadro No.21
Cobertura por Institución Educativa

INSTITUCION EDUCATIVA	NUMERO DE RACIONES
Moisés Ma. Gómez	30
Jhon. Kennedy	80
Javier Arango Ferrer	80
Máximo Mercado	80
Los Claveles	60
Jesús de Nazaret	60
Francisco de Paula Santander	70
La Esperanza	70
Divino Niño	80
Alianza Para el Progreso	80
Quinta Feria	70
Antonio Nariño	80
Ambrosio Plaza Sede Gallego	60
Ambrosio Plaza Sede Patilla	30
Ambrosio Sede Mirador	60
Ambrosio Plaza Sede La Piedra	30
Ambrosio Sede San Jacinto	30
Ambrosio Sede Cumaco	30
Técnico La Peña	100
Técnico La Peña Sede Simón Bolívar	100
Antonia Santos	100
Antonia Santos Sede Mariana Barraza	60
San José de Aguada de Pablo	100
José Eusebio Caro	40
San Pedro Claver de Cascajal	100
José Celestino Mutis	60
Ambrosio Plaza	80
Marco Fidel Suarez	60
Codesa Sede Simón Bolívar	60
TOTAL	1.900

Fuente: convenio de apoyo financiero.

La interventoría fue ejecutada por la secretaria de educación municipal, la cual es responsable de velar por el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por el operador, por la entrega de todas las raciones diarias establecidas con las recomendaciones nutricionales señaladas en la minuta patrón, realiza seguimiento y supervisión, mediante visita a las unidades de servicio con el fin de verificar el cumplimiento de requerimientos técnicos, emite informes periódicos y levanta actas suscritas con el operador y los coordinadores o rectores de las instituciones educativas, en las cuales se prestó el servicio, revisa los informes periódicos de actividades realizadas por parte del operador.



Hallazgo 9 informes interventoría Alimentación Escolar - D

Los informes parciales de la interventoría ejercida al contrato de atención del programa de alimentación escolar, para garantizar el servicio de alimentación que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana del municipio de Sabanalarga, de la cual es responsable la secretaria de educación municipal, cuyos informes de fecha septiembre 5, octubre 1 y noviembre 6 de 2012 respectivamente, no son claros ni específicos pues no describen las raciones recibidas en las unidades de servicios ni de forma diaria ni mensual, tampoco la calidad de los alimentos tal como lo establece el contrato y la minuta patrón.

Lo anterior refleja debilidades en la información rendida por la administración, afectando su propio control, así como el control ciudadano y de las demás instituciones. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.4 Servicio de Alumbrado Público

Gestión adquisición de bienes y servicios.

Hallazgo 10 Inventario de luminarias instaladas.

El Convenio de suministro de energía, facturación y recaudo por concepto del servicio de alumbrado público, celebrado entre Electricadora del Caribe S.A. ESP, DELELCO Ltda. y el Municipio de Sabanalarga establece en su Cláusula Decima Primera. " Inventario de luminarias: el número y estado actual de las luminarias será inventariado semestralmente de acuerdo con la reposición de la luminarias que vaya efectuando el Municipio o a quien el designe. Dicho inventario será tomado en cuenta para efectuar la determinación del consumo a que hace referencia la cláusula cuarta. En caso de que se realicen expansiones estas serán informadas por el Municipio y el Concesionario a ELECTRICARIBE para actualizar el inventario y el consumo..."²

El último censo de luminarias instaladas que realizó Electricaribe con el acompañamiento del concesionario el 19 de febrero de 2010, denota la desactualización del inventario al no realizarlos cada seis (6) meses, tal como lo establece la cláusula decima primera del Convenio de suministro de energía, facturación y recaudo por concepto del servicio de alumbrado público, celebrado entre Electricadora del Caribe S.A. ESP, DELELCO Ltda. y el Municipio de Sabanalarga.

² Convenio de suministro de energía, facturación y recaudo por concepto del servicio de alumbrado público, celebrado entre Electricadora del Caribe S.A. ESP, DELELCO Ltda. Y el Municipio de Sabanalarga.

La anterior debilidad, podría afectar el cálculo del consumo de energía, además de generar incertidumbre acerca de la infraestructura real del SAP, además de reflejar deficiencias en el seguimiento de la interventoría y de control interno.

Hallazgo 11 Interventoría del contrato de concesión de Alumbrado Público - D

La interventoría cumple parcialmente las obligaciones señaladas en el Reglamento Técnico de Iluminación y alumbrado Público, Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, Capítulo 7, 700.2, numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18 y 19, relacionados con el seguimiento al contrato de concesión de alumbrado público en el municipio de Sabanalarga en aspectos tales como auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, monitorear el estado de la infraestructura, revisar el reporte de quejas y reclamos y las causas que la originan, control sobre la planeación y ejecución de expansiones, repotenciación y remodelación de puntos del SAP, elaborar y presentar informes mensuales sobre los indicadores de gestión.

Igualmente en los Informes de la Interventoría no existe evidencia de la labor realizada respecto al diagnóstico financiero, en casos como control de ingresos proyectado vs real, revisión de las cuentas y estados financieros del fideicomiso, identificación de las inversiones del contrato y cumplimiento de las obligaciones económico - tributarias a cargo del concesionario entre otros; debido principalmente a la carencia de conceptos e informes financieros.

Lo anterior refleja debilidades en el control y seguimiento a las obligaciones contractuales del concesionario, del contrato de fiducia y del recaudo y facturación del servicio de energía eléctrica. Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Entrega, control y seguimiento recursos administrados por terceros

Hallazgo 12 Plan Anual de servicio.

El Artículo 5 del Decreto 2424 de 2006 expresa, "**PLANES DE SERVICIO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 143 de 1.994, los Municipios y Distritos deben elaborar un Plan Anual del servicio de alumbrado público que contemple, entre otros, la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalles, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con las normas técnicas y de uso eficiente de energía que para tal efecto expida el Ministerio de Minas y Energía"

El Plan Anual de Servicio, vigencia 2013 presentado por el municipio de Sabanalarga, muestra debilidades en cuanto a su composición, ya que este no incluye un Plan de expansión a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, lo cual



genera que el municipio no cuente con herramientas de planificación y proyección en cuanto al crecimiento de nuevos activos de alumbrado público.

Hallazgo 13 Indicadores de gestión.

El concesionario no cuenta con indicadores de calidad del servicio, mencionados en la Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010 por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, Capítulo 5, 580.1.1, literal d, herramienta necesaria para cuantificar la eficiencia y eficacia del servicio prestado, con el fin de facilitar el seguimiento y la toma de decisiones por parte del municipio en este tema.

Componente Financiero

A raíz del Contrato de Concesión celebrado entre el municipio de Sabanalarga y la Unión Temporal conformada por Construcciones HILSACA Ltda.-DELELCO Ltda. suscrito el 4 de mayo de 2000, se estructuró un modelo financiero inicial que forma parte integral del mismo, en el cual para efectos de calcular la contraprestación al concesionario, se pactaron unos porcentajes fijos de IPC del 10% y de IPP del 9% y adicionalmente una tasa de crecimiento anual del 5%; la TIR fue estimada a partir del contrato inicial en 11.84%.

Posteriormente el contrato de concesión es cedido a DELELCO S.A. y el 3 de diciembre de 2012 se suscribe un otrosí mediante el cual se modifica la forma de indexación de los costos mensuales en el flujo financiero contractual, determinándose que serían calculados con base en los valores reales de IPC e IPP certificados por el DANE, ajustando consecuentemente los montos a pagar por concepto de Operación y Mantenimiento – OYM y de Retorno a la Inversión de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que se elabora un nuevo flujo financiero.

Según el Estudio de viabilidad y oportunidad para conceder la prórroga con sus respectivos anexos, además del otro sí del 10 de septiembre de 2013, debido a que los ingresos producidos por el Recaudo de Impuesto de Alumbrado Público no han permitido el pago total de la contraprestación al Concesionario, se generó el desequilibrio económico del proyecto, por lo cual en su favor se acumuló una deuda de \$2.501 millones, calculada sobre la base de los porcentajes pactados en el contrato inicial, se decidió suscribir un nuevo otrosí de fecha 10 de septiembre de 2013, mediante el cual se realiza la indexación de la deuda por OYM y Retorno a la Inversión, con el IPC real mensual suministrado por el DANE y la tasa de crecimiento anual pactada que corresponde a un 5%, la citada deuda una vez descontados los pagos realizados se fijó en \$993 millones, sin embargo se acordó que la misma sería capitalizada por el Concesionario como aporte Equity y de igual forma hacer una extensión en el plazo de la Concesión por 12,5 años. Por otra parte y en

consideración a lo establecido en la Resolución CREG N° 123 de 2011, se replantea el flujo financiero ajustándolo a lo contemplado en la citada norma.

La CGR no concluye respecto al diligenciamiento del flujo financiero ejecutado del Municipio de Sabanalarga, debido a que la información puesta a disposición del equipo auditor para el periodo comprendido entre junio de 2000 y junio de 2013, no contiene la totalidad de las cifras sobre los ingresos y egresos generados mensualmente en la operación del Servicio de Alumbrado Público para todas las vigencias en cuestión; es decir no fue allegada la información mes a mes respecto a Recaudo de Impuesto de Alumbrado Público, rendimientos financieros, montos pagados a la interventoría, la Fiduciaria y el Concesionario y los costos por suministro de energía eléctrica.

Por lo anterior, se solicitará iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio por el suministro incompleto de la información solicitada, lo que impidió realizar el cálculo a cabalidad.

Hallazgo 14 Estados Contables y Presupuestales

El artículo 4° del Decreto 2424 de 2006, establece que *“Los municipios tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación”*.

El Régimen de Contabilidad Pública (RCP), en el Libro I, Título II, define entre otros, los Principios Generales de Contabilidad Pública, citamos el de revelación³.

Analizados los reportes presupuestales y estados contables puestos a disposición del equipo auditor por el municipio, se evidenció que éstos no reflejan de manera fidedigna la situación económico - financiera del Servicio de Alumbrado Público en Sabanalarga, en cuanto a presentación de cifras relativas a ingresos y gastos ejecutados por un lado, y por el otro lo concerniente a activos incorporados y rentas por cobrar entre otros aspectos, inobservando los postulados, principios, y requisitos de la información contable y presupuestal, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

³ 122. Revelación. Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas. La información debe servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informarse sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.

Respuesta: La oficina de contabilidad en el proceso de depuración de la información hemos sostenido reuniones con la Concesión Alumbrado Público y el interventor para que nos sean suministrados, además de los ingresos cuales son los activos incorporados y rentas por cobrar, entre otros en los informes que mensualmente nos hace llegar.

3.1.5 Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550

El acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Sabanalarga fue aprobado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mediante Resolución 1520 de 31 de mayo de 2010, y se suscribió el 22 de noviembre de 2011, teniendo como plazo para su ejecución hasta la vigencia 2025. Las obligaciones incluidas en este acuerdo ascienden a \$ 37.794 millones, discriminadas de la siguiente manera:

Cuadro No.22
Inventario de acreencias detallado por grupo, Municipio de Sabanalarga

rupos	Descripción	Valor (en millones \$)	Participación	Período de pago
1	Trabajadores y Pensionados	13.880	37%	2012-2018
2	Entidades públicas e instituciones de Seguridad Social	19.554	52%	2019-2025
3	Entidades financieras	1.116	2,9%	2020-2025
4	Los demás acreedores Externos	3.244	8.1%	2025
	Total	37.794	100%	

Fuente: Municipio de Sabanalarga

Estas cifras incluidas por el Municipio de Sabanalarga en el inventario de acreencias, presentan diferencias respecto a las reportadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Contraloría General de la República.

Durante la vigencia 2012 y a corte de junio 30 de 2013, el municipio efectuó pagos a los acreedores correspondientes al grupo1, por \$6.092 millones, que representan el 44% del valor total adeudado a este grupo y el 16% del valor total del inventario de acreencias.

Cuadro No.23
Relación de pago de acreedores por vigencias

VIGENCIA	VALOR PAGO en mil	% TOTAL INVENTARIO \$37,794 MLL	% TOTAL GRUPO 1 \$ 13,880 MLL
2012	\$2.506,00	7%	18%
2013*	\$1.697,00	4%	12%
	\$4.203,00	11%	30%

*Valores correspondientes a fecha de corte junio 30 de 2013.

El cronograma de pagos establecido por el municipio para las acreencias correspondientes al grupo 1, se cancelan de conformidad a lo establecido en la cláusula 17 del Acuerdo: ".....PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PENSIONALES (Grupo 1). EL MUNICIPIO cancelará acreencias del primer grupo de acreedores con prelación teniendo en cuenta el monto de recursos disponibles para el efecto en las vigencias comprendidas entre el 2012 y 2018.

Es decir, los pagos efectuados por el Municipio de Sabanalarga, durante las vigencias auditadas, se ciñen a lo señalado en la mencionada cláusula, no son programados por fechas, montos, y acreedores, de tal manera que se pueda verificar su cumplimiento.

Hallazgo 15 Inconsistencias Inventario de Acreencias

El inciso 3 artículo 6 Ley 550 de 1.999 y Decreto 694 de 2.000, establecen dentro de los documentos que debén anexarse a la solicitud de promoción del acuerdo, la relación de acreedores e inventario de acreencias elaborado con base en los registros contables.

El municipio de Sabanalarga-Atlántico, presenta inconsistencias en las cifras incluidas en el inventario de acreencias del acuerdo de reestructuración de pasivos, las diferencias están cuantificadas en \$ 596 millones e identificadas en los grupos 1, 2 y 4, y se evidencian en los informes presentados por el municipio a la CGR, y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, detectándose debilidades en su constitución al existir inexactitud en las cifras incluidas en el inventario de acreencias, lo cual genera incertidumbre de los valores realmente adeudados por el Municipio.

El municipio en su respuesta manifiesta haber detectado errores de digitación, casos que serán presentados al comité de vigilancia para su aclaración o corrección.

Cuadro No.24
Inventario Acreencias Municipio Sabanalarga

GRUPOS (1)	VALOR BRUTO DEUDA (2)	PAGOS PARCIALES (3)	VALOR NETO (4)	INTERESES (5)	VALOR SEGÚN CIFRAS (6)	VALOR SEGÚN MUNICIPIO (7)	VALOR REPRTADO MINHAC. (8)	DIFERENCIA 1 (6-7)	DIFERENCIA 2 (6-8)
1	15.984	2.105	13.880	0,00	13.880	13.883	13.901	-4	-21
2	14.012	0,00	14.012	4.947	18.959	19.550	19.550	-591	-591
3	809	0,00	809	307	1.116	1.116	1.116	0,00	0,00
4	4.312	1.091	3.221	23	3.243	3.244	3.245	0.5	-1
	35.117	3.196	31.922	5.277	37.198	37.794	37.812	-596	-614

Fuente: Municipio Sabanalarga, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cifras expresadas en millones de pesos.

La CGR considera que las diferencias persisten y que deben ser objeto de seguimiento en los siguientes procesos auditores.

Hallazgo 16 Organización Soportes Pago

El artículo 4 de la Ley 594 de 2000, define entre los Principios Generales que rigen la función archivística los siguientes:

“Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la Historia....”

Los pagos correspondientes a las acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, vigencia 2012, presentan deficiencias en su archivo toda vez que carecen de organización, no se encuentran foliados ni organizados cronológicamente, no existe una hoja de ruta que permita la identificación y la trazabilidad de los pagos a acreedores; así mismo no adjuntan a los respectivos comprobantes la orden a la fiduciaria, los CDP, aunque estos existen, no se encuentran anexos al documento.

La anterior situación evidencia debilidades en la organización documental que dificulta un seguimiento oportuno, efectivo y consistente de la información en el seguimiento de los pagos.

Al respecto el municipio manifiesta que tomaron los correctivos, por lo que es indispensable verificar su corrección haciendo el seguimiento respectivo.

3.1.5.1 Cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

Durante la vigencia 2012, el municipio de Sabanalarga proyectó hacer pagos de acreencias incluidas en el acuerdo de reestructuración de pasivos por \$5.758, y los pagos efectivamente realizados en esa vigencia ascendieron a \$2.506 millones, es decir el 44% del valor programado por el municipio.

En la vigencia 2013, a fecha de corte de junio 30, el municipio había realizado pago de acreencias por \$1.697 millones, que frente a lo programado (\$2.402 millones), presenta un cumplimiento del 71%.

Durante las vigencias auditadas el ente territorial ha cancelado acreencias correspondientes al grupo 1 (obligaciones laborales y pensionales) por \$ 4.203 millones, que representa un 30,28% del total de este grupo, y un 11% del total del

inventario. El Municipio de Sabanalarga proyectó el pago de obligaciones correspondientes al primer grupo de acreedores, hasta la vigencia 2018.

3.1.5.2. Manejo Fiduciario

El municipio de Sabanalarga, realizó invitación pública para adjudicar el contrato fiduciario bajo la modalidad de contratación directa, aplicando los principios de economía, transparencia, y selección objetiva contenidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

El municipio mediante Resolución 0410 de diciembre de 2011, adjudicó el contrato de encargo fiduciario a la Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, para la administración, garantía y pagos de los recursos del Acuerdo de Reestructuración de pasivos, el cual fue perfeccionado con la firma de constitución, el 26 de diciembre de 2011.

El objeto del contrato es "la constitución de un encargo fiduciario denominado "Encargo Fiduciario Municipio de Sabanalarga (ATLANTICO)", el cual administrará el 100% de los ingresos administrados del municipio, los cuales se destinarán al pago y garantías de las obligaciones que se incorporaran en el acuerdo, así como el pago de los gastos corrientes de administración y funcionamiento y el pago de los gastos de inversión de municipio en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el acuerdo y acorde al plan financiero que hace parte integral del acuerdo".

La comisión fiduciaria establecida **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, es de 6.98 SMMLV. El contrato tiene una duración de 12 años contados a partir de la fecha de legalización, por la vigencia del acuerdo de reestructuración.

Durante la vigencia auditada la Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, cumple con los compromisos establecidos en el contrato en relación con los pagos, los cuales se han venido realizando de acuerdo con las apropiaciones presupuestales efectuadas por el municipio y luego de ser aprobados por el Comité de Vigilancia.

La Fiduciaria presenta los informes mensuales sobre los movimientos de ingresos de las diferentes cuentas especificando el concepto de los recursos y de los pagos realizados, informe mensual consolidado por rubros de la ejecuciones de ingresos y gastos mensuales e informe mensual detallado de los movimientos débitos y créditos. Igualmente viene administrando los recursos del Encargo Fiduciario, de manera independiente de los recursos propios de los otros negocios fiduciarios,



llevando una contabilidad separada de la Fiduciaria y de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que se puede verificar cualquier momento su situación

De acuerdo a lo establecido en el encargo, la Fiduciaria lleva la contabilidad del mismo y presenta al municipio dentro de los diez días hábiles siguientes del mes respectivo, los informes mensuales.

Hallazgo 17 Comisión Fiducia

La Resolución 585 de 2009, expedida por la CGN, establece: "...En el caso de los encargos fiduciarios, la comisión que paga la entidad contable pública a la sociedad fiduciaria debe reconocerse como gasto, con independencia de que la misma se pague directamente o con los recursos entregados en encargo. Para el efecto, se debita la subcuenta 580237-Recursos entregados en administración, de la cuenta 5802-COMISIONES y se acredita la subcuenta 242551-Comisiones, de la cuenta 2425-ACREEDORES.

El pago de la comisión se registra debitando la subcuenta 242551-Comisiones, de la cuenta 2425-ACREEDORES y acreditando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, si el pago lo efectúa directamente la entidad contable pública, o la subcuenta respectiva, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION si se paga con recursos del encargo."

Durante la vigencia 2012, el Municipio no tiene registros de gastos por comisiones a la fiducia, las cuales ascendieron a \$ 47 millones, el reporte contable aportado por la entidad muestra registros por \$ 40 millones, en la cuenta 511140 contratos de administración, la cual no corresponde a la naturaleza del gasto, que según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, estos debieron ser registrados en la cuenta 580237.

De igual forma, en la vigencia 2013, a corte de junio 30, se presenta la misma situación relacionada con la cuenta 511140, que aparece con registros por \$ 16 millones, y los gastos por concepto de comisión a esa fecha de corte ascendieron a \$25 millones.

Así las cosas, se estaría presentando una subestimación en la cuenta 580237 por \$ 47 millones, en la vigencia 2012, y \$ 25 millones en la vigencia 2013, además de un registro inadecuado en la cuenta 511140, generando una sobreestimación en esta cuenta por \$ 40 millones y \$16 millones, por la vigencia 2012 y a corte de junio de 2013, respectivamente, lo anterior obedece a debilidades en el registro de la información contable.

Al respecto el municipio manifiesta que los ajustes se realizaron en la vigencia 2013 de conformidad a lo observado.

3.1.5.3. Contingencias Judiciales y Conciliaciones Prejudiciales

A 31 de diciembre de 2012 el municipio tiene registrado pasivos estimados por contingencias \$566 millones, sin embargo es preciso la depuración y actualización de las demandas y procesos judiciales a fin de determinar que la proyección realizada sea lo más ajustado a la realidad y no se genere un impacto negativo en las finanzas del municipio.

Hallazgo 18 Actualización base de datos demandas y condenas

El artículo 4, numeral 2⁴, del Decreto 694 del 2000, que reglamenta el título V de la Ley 550 de 1999, establece que las entidades territoriales deben tener relación de Acreedores e inventarios.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, señala: "ARTÍCULO 3o. PASIVOS CONTINGENTES. Las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos que resulten de la celebración de operaciones de crédito público, otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 448 de 1998, serán aprobadas por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se manejarán de acuerdo con lo establecido en dicha ley. La valoración de los pasivos contingentes perfeccionados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley 448 de 1998, será realizada por el Departamento Nacional de Planeación, con base en procedimientos establecidos por esta entidad."

El municipio de Sabanalarga, no cuenta con una relación actualizada en lo relacionado con los procesos de demandas y condenas, para el pago de acreencias del acuerdo de reestructuración de pasivos, donde se determine los montos detallados y totales por acreedores. La situación expuesta se debe a debilidades de control, en el sentido de establecer medidas no solo del municipio sino del promotor del acuerdo, que permita que todas las obligaciones incorporadas al acuerdo estén

⁴ ARTÍCULO 4, numeral 2 Decreto 694 del 2000: Relación detallada de obligaciones financieras, cuenta por pagar, obligaciones laborales de seguridad social integral, bono y títulos emitidos, pasivos estimados, otras obligaciones, responsabilidades contingentes que afecten la situación financiera, económica y social de la entidad territorial, indicando en cada caso identificación, nombre del acreedor, concepto y valor

debidamente soportadas y detalladas; esta deficiencia, no permite tener una información consistente y actualizada de las acreencias, lo cual es relevante para establecer la clasificación del pasivo como un estimado o una contingencia, datos que son referencia para la elaboración del escenario financiero del municipio e implica un riesgo en los recursos del municipio el sentido de pagarse o reconocerse obligaciones sin tener la certeza de su legalidad.

3.1.6 Contratos Delegación Tributaria - Ley 1386 de 2010

El municipio de Sabanalarga durante la vigencia 2012, no celebró ni tiene contratos o convenios vigentes donde deleguen en terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos administrados por el ente territorial.

3.1.7 Situación Financiera y Presupuestal

Para la vigencia 2012 el Municipio de Sabanalarga se clasificó en categoría sexta y según la ejecución presupuestal enviada por la administración municipal a través de la Plataforma CHIP Categoría CGR_PRESUPUESTAL, la relación gastos de funcionamiento a ingresos corrientes de libre destinación (GF)/(ICLD) fue 62.05%, esto es dentro del techo que establece el artículo sexto de la Ley 617/00 para la vigencia 2012.

El artículo 81 de la Ley 617 de 2000 faculta a la Contraloría General de la República para realizar el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos, lo cual no se presentó en la vigencia auditada, de conformidad lo informado por la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No.25
CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	ATLÁNTICO
Nombre Municipio o Departamento	213808638 - SABANALARGA
Vigencia	2012
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%



Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Pradial Unificado	792.821
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	1.535.774
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	90.739
1.1.01.02.47	Publicidad Exterior Visual	6.330
1.1.01.02.51.01	Espectáculos Públicos Libre Destinación	27.626
1.1.01.02.53	Impuesto de Ocupación de Vías	3.066
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.158.420
1.1.01.02.69	Registro de Marcas y Herretes	1.605
1.1.01.02.98	Otros Impuestos Indirectos	65.797
1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	10.131
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	100
1.1.02.01.01.98	Otras Tasas	17.660
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	78.037
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.231.523
	TOTAL ICLD	5.019.629
	TOTAL ICLD NETO*	5.019.629

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.96	Déficit de Funcionamiento	60.132
2.1.03	Transferencias Corrientes	648.267
2.1.02	Gastos Generales	204.070
2.1.01	Gastos de Personal	2.202.407
	Total Gastos Funcionamiento Neto	3.114.876

Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	62,05%
Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	17,95%

Gastos de las Corporaciones Públicas y Entes de Control (Miles de Pesos)

Dependencia	Gasto Ejecutado [1]	Valor Máximo SMLM [2]	Valor Ejecutado en SMLM [3]	Diferencia [2-3]
Personería	80.031	150	141	9

Dependencia	Gasto Máximo Legal [1]	Gasto Ejecutado [2]	Razón [2/1]
Concejo	203.297	198.648	97,71%

Fuente: CGR, CONTRALORÍA DELEGA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Según la certificación expedida por la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas, en lo que respecta a los gastos de los órganos de control, en la vigencia 2012, los del Concejo (\$199 millones) y Personería (141 SMLMV) estuvieron dentro del límite señalado en el artículo 10º de la Ley 617/00.

La gestión de la entidad en el manejo financiero, durante la vigencia auditada, ha sido ajustada a la normatividad y ha cumplido con los indicadores de sostenibilidad, lo que hace al municipio financieramente viable, sin embargo existen debilidades que el municipio debe mitigar para optimizar su manejo financiero.

3.1.7.1. Evaluación Marco Fiscal de Mediano Plazo y Escenario Financiero

Durante la vigencia auditada, el municipio de Sabanalarga, presenta los siguientes indicadores:

- | | |
|---|-------|
| 1. Intereses/Ahorro <= 40% | 0 |
| 2. Saldo de la deuda/ Ingresos corrientes <=80% | 10,84 |
| 3. Superávit Primario/Intereses, <=100% | - |

Los anteriores resultados, permite clasificar al municipio en semáforo verde, bajo estas condiciones el servicio de la deuda es sostenible.

Cuadro No.26
FLUJO FINANCIERO DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO
DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)

CONCEPTOS	VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.224	4.351
Ingresos Tributarios	2.998	3.088
Impuesto Predial Unificado	1.043	1.074
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	-	-
Impuesto de Industria y Comercio	833	859
Sobretasa a la Gasolina	931	959
Impuesto de Espectáculos Públicos	-	-
Impuesto Transporte de Hidrocarburos	50	51
Impuesto de Avisos y Tableros	63	65
Impuesto de Deguello de Ganado Menor	17	18
Impuesto de Delineación Urbana	9	9
Otros Tributarios	51	53
Ingresos No Tributarios	112	115
Tasas y Multas	69	71
Arrendamientos	1	1
Alquiler de Maquinaria y Equipo	-	-
Contribuciones	42	43
Otros No Tributarios	-	-
Transferencias	1.115	1.148
Sistema General de Participación	1.115	1.148
S.G.P 28% Libre Destinación	1.115	1.148
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.399	3.119
Gastos Asociados a la Nómina	2.093	2.177
Servicios Personales	1.428	1.485
Mesadas Pensionales	613	638
Servicios Personales Indirectos	52	54
Contribuciones Inherentes a la Nómina	467	486
Aportes Previsión Social	118	122
Aportes Parafiscales	267	278
Cesantías	83	86
Gastos Generales	183	191
Encargo Fiduciario	38	40
Adquisición de Bienes y Servicios	145	151
Transferencias Organos de Control	255	265
Concejo	170	176
Personería	85	89
INDICADOR GF/ICLD	65%	66%

AHORRO	1.225	1.232
RENTAS REORIENTADAS	2.358	2.402
S.G.P. Propósito General - Libre Inversión	926	954
Ahorro	1.103	1.109
S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	329	339
COMPROMISOS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	5.758	2.402
Pago de Acreencias con Recursos del S.G.P. Propósito General	926	954
Trabajadores y Pensionados	926	954
Entidades Públicas y de Seguridad Social		
Entidades Financieras		
Otros Acreedores		
Pago de Acreencias con Recursos del Ahorro	4.503	1.109
Trabajadores y Pensionados	4.503	1.109
Entidades Públicas y de Seguridad Social		
Entidades Financieras		
Otros Acreedores		
Pago de Acreencias con Recursos del S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	329	339
Trabajadores y Pensionados	329	339
Otras Obligaciones		
Fondo de Contingencias	123	123
10% Ahorro	123	123

Fuente: Secretaría Hacienda Municipio Sabanalarga

En cuanto al escenario financiero proyectado por el municipio y para efectos de cumplir con los compromisos del acuerdo de reestructuración de pasivos, se hace indispensable que el municipio gestione ante la autoridad competente la devolución de los títulos judiciales de los procesos incluidos en el acuerdo de reestructuración de pasivos que generen los recursos necesarios que le permita cumplir con la programación de pagos de las acreencias de este acuerdo.

3.1.7.2 Estructura Financiera del Municipio- Indicadores Ley 358 de 1997

Las fuentes de ingresos del municipio de Sabanalarga están representadas en un 89% por las transferencias del nivel nacional (SGP, Regalías), un 10.7% de los ingresos tributarios y 0.3% de los no tributarios, lo cual evidencia un alto grado de dependencia del nivel nacional e indica la importancia de adoptar medidas que busquen incrementar el recaudo de los ingresos propios del ente territorial, optimizando las herramientas que permitan identificar la capacidad real de los habitantes para contribuir efectivamente dentro de sus limitaciones financieras.

Cuadro No.27
Indicadores de la Ley 358 de 1997- Vigencia 2012
(Millones de pesos)

CONCEPTO	LEY 358/97 Vigencia 2012
1. Ingresos Corrientes	10.276
2. Gastos de Funcionamiento	3.250
3. Ahorro Operacional	7.026
4. Inflación proyectada Banco de la República	3%
5. Saldo deuda a 31/12/2012	1.114
6. Intereses de la Deuda	--
7. Amortizaciones	--
8. Situación nuevo crédito	--
9. Total intereses	--
10. Saldo total deuda neto con nuevo crédito	1.114
SOLVENCIA= Intereses / Ahorro operacional	---
SOSTENIBILIDAD= Saldo deuda / Ingresos Corrientes	10.84
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la deuda	VERDE
SEMAFORO: Capacidad de endeudamiento	VERDE

Fuente: Informes Municipio Sabanalarga

Sostenibilidad de la Deuda: Este indicador evalúa la exposición del ente territorial a eventos en los cuales ocurre una gran concentración de amortizaciones en un tiempo específico. Si el indicador es superior al 70%-80%, es necesario que el ente evalúe la necesidad de recomponer su pasivo en cuanto a plazos y tasas de interés para reducir el riesgo de solvencia asociado con la concentración de amortizaciones en un período dado. Para el Municipio de Sabanalarga este indicador es positivo, si para el cálculo se incluye el valor de los pasivos reestructurados este indicador se dispararía, e incumpliría los límites establecidos para ello.

3.1.7.3. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos

El municipio de Sabanalarga en la vigencia 2012, recaudó ingresos por \$44.255 millones, correspondiente al 87% de lo inicialmente programado (\$50.669 millones). Los ingresos totales del ente territorial, están distribuidos así: Transferencias, \$39.500 millones (89%), Ingresos tributarios \$4.628 millones (10.7%) No tributarios \$127 millones (0.3%).

Entre los ingresos tributarios del municipio los más representativos son: con un 33% (\$1.536 millones) Industria y Comercio, 25% Sobretasa Gasolina (\$1.158 millones), 20% Predial Unificado (\$ 905 millones), 6% (\$270 millones) Alumbrado Público,

5%(\$251 millones) Estampillas, 2% (\$96 millones) Sobretasa Bomberil, 2% (\$91 millones) Avisos y Tableros.

En 2012 el municipio ejecutó gastos por \$43.827 millones, que representan 86% del monto presupuestado. El 92% de los gastos correspondió a inversión, y el 8% a funcionamiento. La mayor participación dentro de los gastos de funcionamiento correspondió a gastos de personal (69%), transferencias (21%), 8% a gastos generales y el 2% al pago del déficit de funcionamiento.

3.1.7.4. Gestión Tributaria

Durante la vigencia 2012, el municipio de Sabanalarga, incrementó en un 59% los ingresos con respecto a la vigencia anterior, el mayor impacto se refleja en las transferencias que se incrementaron en un 69%, los ingresos propios del municipio pasaron de \$ 4.327 millones en la vigencia 2011 a \$ 4.628 millones en la vigencia 2012, lo cual represente un aumento del 7%.

No obstante lo anterior, el recaudo del impuesto predial cayó un 31% con respecto a la vigencia 2011, al pasar de \$1.155 millones recaudados en esta vigencia a \$ 793 millones en la vigencia 2012.

Actualmente el municipio se encuentra trabajando en las actualizaciones del censo de contribuyentes, catastral, y del manual de rentas con el fin de ajustarlo a la situación socioeconómica de la población.

3.1.7.5. Sostenibilidad de la Deuda

El Superávit primario de la vigencia fiscal de 2012, obtuvo un resultado positivo, lo cual implica que el servicio de la deuda pública, es sostenible, por lo tanto la situación financiera del Municipio presenta un bajo nivel de riesgo. Esta situación se debe en parte a la disminución que se obtuvo en el gasto de funcionamiento y por acogerse a la ley 550. Sin embargo se hace preciso que el municipio de Sabanalarga aune sus esfuerzos para incrementar sus ingresos propios y disminuir la dependencia del nivel nacional.

3.1.7.6. Pasivo Pensional y Aportes al Fonpet

El cálculo actuarial del pasivo pensional del Municipio de Sabanalarga a 31 de diciembre de 2012, reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta los siguientes saldos:

Cuadro No.28
Informe Saldos Pasivo Pensional Municipio de Sabanalarga
Diciembre 2012

PASIVO PENSIONAL TOTAL	\$78.117
APORTES EN PESOS FONPET	\$19.804
PASIVO PENSIONAL NO PROVISIONADO	\$58.314

Cifras expresadas en millones de pesos. Fuente : Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Si consultamos por unidades administrativas los saldos son los siguientes:

Cuadro No.29
Informe Saldos Pasivo Pensional Municipio de Sabanalarga
Por Unidades Administrativas
Diciembre 2012

SECTOR	VALOR	CUENTA	SALDO LIBROS
EDUCACION	24.304	272007/272008	0
POR DISTRIBUIR SECTOR	53.813	272003/272004	53.773
TOTAL	78.117	DIFERENCIA	24.345

Cifras expresadas en millones de pesos. Cifras expresadas en millones de pesos. Fuente : Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Hallazgo No. 19. Contabilidad del pasivo pensional, su amortización y la reserva financiera actuarial FONPET - D

El artículo 1º de la Ley 549 de 1999 señala: "...Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años".

El capítulo VIII del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública establece el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados, estableciendo entre otros aspectos, que el valor del cálculo actuarial debe actualizarse anualmente en la contabilidad de las entidades públicas empleadoras, por lo menos al cierre del período contable.

A corte 31 de diciembre de 2012, y a 30 de junio de 2013, los estados contables del Municipio de Sabanalarga no han registrado los siguientes aspectos:

- Los recursos dispuestos o entregados al FONFET por \$19.804 millones⁵, los cuales son propiedad del ente territorial,
- La amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional, lo cual indica que la entidad territorial no ha reconocido un gasto importante que afecta sus resultados ni ha disminuido los valores presentados como pensiones actuales por amortizar
- El reconocimiento del pasivo real toda vez que no aparecen registros en las cuentas correspondientes (251001, 272003, 272007)
- La actualización de sus pasivos pensionales, de conformidad con lo señalado para tal efecto por la Contaduría General de la Nación, toda vez que se presentan diferencias por \$ 24.345 millones, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No.30
Pasivos Pensionales Municipio Sabanalarga

SECTOR (1)	VALOR SALDO PASIVO.PENS TERRITORIAL (2)	CUENTA (3)	SALDO LIBROS (4)	DIFERENCIA (5)	VALOR AMORTIZAR TIEMPO (18 años) col.5 /18
Educación	24.304.	272007/272008	0	24.304	1.350
Por Distribuir Sector	53.813	272003/ 272004	53.773	41	2.990
Total	78.117	Diferencia	24.345	24.345	4.490

Valores expresados en millones de pesos
Fuente: Ministerio Hacienda y Crédito Público, Municipio Sabanalarga-Atlántico, Chip.gov.co

Lo anterior evidencia incumplimiento de lo señalado por la Ley y la doctrina contable, generando subestimaciones por el cálculo actuarial en las cuentas 510209/510211 por \$ 2.990 y \$ 1.350 millones respectivamente; por la actualización de sus pasivos pensionales en las cuentas 272003/272004, 272007/272008, por \$41 millones y \$24.304 millones, respectivamente, además de afectar la planeación financiera, la toma de decisiones relacionadas con la estabilidad fiscal del municipio y la razonabilidad de los estados contables del municipio.

El anterior hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

3.1.7.7. Contratos Fiduciarios

El Contrato de Encargo Fiduciario para la administración, garantía y pagos de los recursos del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Sabanalarga se firmó el 26 de diciembre de 2011 con BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad de

⁵ La cifra reportada por la página del Ministerio de Hacienda a corte de 31 de diciembre de 2012.

contratación directa, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, relacionado con en el encargo fiduciario; además, ajustado a los principios de economía, transparencia, y selección objetiva, contenidos en las Ley 80 de 1993 se hizo invitación pública para contratar directamente el encargo fiduciario.

En el proceso solo se presentó la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD, la cual fue elegida porque se ajustó a la convocatoria pública en cuanto a los factores de evaluación, oferta económica y monto de recursos administrados. El municipio mediante Resolución 040 del 19 de diciembre de 2011, adjudicó a esta firma, el contrato de encargo fiduciario. El objeto de este contrato, es el de administrar el 100% de los ingresos administrados por el municipio destinados para el pago y garantía de las obligaciones que se incorporaron al Acuerdo. El monto establecida para la comisión fiduciaria es de 6.98 SMMLV.

Durante las vigencias objeto de auditoria, la Fiduciaria cumplió con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.

3.1.7.8. Vigencias Futuras

El municipio de Sabanalarga no ha comprometido vigencias futuras excepcionales anteriores a la Ley 1483 de 2011.

3.1.7.9. Regalías Impacto de la Nueva Distribución

Durante la vigencia 2012, el municipio de Sabanalarga recibió recursos por concepto de regalías por \$ 1.572 millones, estos recursos representan un 3.5% del total de ingresos recibidos por el municipio. Estos recursos no financian las obligaciones del acuerdo de reestructuración de pasivos.

3.1.8. Trámite de denuncias

En el proceso de auditoria se evaluaron dos denuncias relacionadas con el Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Municipio de Sabanalarga, identificadas así:

a) Denuncia Código unificado No 2012-39517-D.

Relacionada, con la "cancelación irregular solo del capital de las acreencias creando en forma inmediata obligaciones pendientes como intereses, costas procesales y agencias en derecho y en lo referente a las cesantías la sanción moratoria, ya que se encuentran muchos procesos con sentencias y liquidaciones debidamente aprobadas y ejecutoriadas".

El enunciante solicitó: "...investigar si el procedimiento establecido para contratar el encargo fiduciario llenó las exigencias establecidas en la ley, o si se violó el principio de transparencia en el sentido de no haberse abierto la licitación pública, toda vez que, no se contrató con una entidad estatal, sino con una privada como es la **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**".

Después de verificar la existencia de los acreedores relacionados por el denunciante, los procesos, su estado y los soportes de pagos respectivos, no encontrándose inconsistencia en la cancelación de estas acreencias, toda vez que se ajustan a los procedimientos establecidos, que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos entre el municipio de Sabanalarga y sus acreedores **No. 0043 del 14 de junio de 2011**, establece en la cláusula 13, la prelación de los pagos y se señala que la competencia de éstos es del Comité de Vigilancia. Igualmente se determina que el comité determina la prioridad de los pagos de acuerdo al grupo y debe representar como mínimo el 30% del capital adeudado.

Igualmente el acuerdo en la cláusula 14, señala que las sentencias de tutela y de procesos ordinarios se pagaran de acuerdo con unas reglas como el hecho que se pagaran solo el capital ordenado en la sentencia debidamente ejecutoriada sea un proceso ordinario o constitutivo o declarativos y se reconocerán intereses corrientes desde el momento en que se encuentre ejecutoriada hasta el momento de pago de las agencias en derecho y las costas judiciales que se fueren decretadas. Serán ineficaces de pleno derecho, las decisiones judiciales iniciadas por los acreedores que modifiquen la prelación o la forma de pago de las acreencias establecidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Así mismo, en la cláusula 17 del mencionado acuerdo, se establece el pago de las obligaciones laborales y pensionales del grupo 1.

De los 117 acreedores que aparecen en la relación del denunciante, solo siete (7) le otorgaron poder, a quienes se le han realizado pagos parciales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; Igualmente se verificó que el municipio de Sabanalarga ha gestionado la solicitud de la devolución de los títulos judiciales a los juzgados donde cursan los procesos; sin embargo, a la fecha del cierre de auditoría solo se han devuelto 22 títulos judiciales por valor de \$ 151.9 millones, lo cual sugiere que la administración municipal debe implementar estrategias que logren la consecución de estos recursos con mayor oportunidad.

Con relación a la contratación del encargo fiduciario con una firma privada como es la **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, se verificó que el proceso de elección, se ajustó a lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, relacionada con la contratación directa, toda vez que la Fiduciaria **BBVA ASSET**

MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA”, reunía todos los requisitos exigidos, además de ser la única, que se presentó a la convocatoria.

En los hechos denunciados en relación con los pagos de los acreedores y la adjudicación del encargo fiduciario, no se evidencian situaciones que impliquen un detrimento patrimonial.

b) Denuncia Código unificado No 2012-50405-8211-D.-

Relacionada con presuntas irregularidades en la condonación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de un crédito para construcción de vías terciarias en el Municipio de Sabanalarga por \$ 120 millones, toda vez que según el denunciante el municipio no cumplió con los requisitos para ello, debiéndolo incluir en el acuerdo de reestructuración de pasivos. El denunciante solicita lo siguiente:

PRIMERO: “Se investigue lo anteriormente expuesto y se adopten las medidas correspondientes en caso de existir irregularidades en esta condonación, lo que aparece como un “Mico”, en el Presupuesto General de la Nación, lo que es para la vigencia fiscal 2012 y eso fue del 2009 y en el año 2011 no habían cumplido con los requisitos exigidos, aun todavía no cumple, lo que causaría un déficit y/o detrimento presupuestal ¿no lo creen ustedes así?”

Después de verificar la documentación soporte, se concluye que el Ministerio actuó ajustado a la norma, en este caso de la Ley 1587 de octubre 31 de 2012, en su artículo 10, que le permitió la condonación total o parcial de los créditos de presupuesto otorgados por esa entidad en el año 2009, en desarrollo del Programa para el Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Secundaria y Terciaria, lo anterior condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en el mismo artículo, requisitos que el municipio cumplió en marzo de 2012, lo cual incluía la devolución del saldo por ejecutar por \$ 443.847.00.

SEGUNDO: “El por qué no se han instaurado las demandas, por parte de la administración municipal actual, ante las entidades competentes para que respondieran con su propio peculio el ex alcalde anterior”.

TERCERO: “Que siendo ustedes los encargados de vigilar el destino de los recursos públicos presupuestados por razones de su oficio y cargo les corresponde aclararme e investigar lo sucedido en los hechos narrados, que en caso de irregularidad se le dé traslado a la autoridad competente”.

Para dar respuesta a estos puntos es importante señalar que el municipio realizó ante el Ministerio de Hacienda las gestiones necesarias para acceder a la condonación de la deuda, alcanzando su objetivo, es decir se logró la condonación, por lo tanto no hubo pérdida de recursos para el Municipio.



En cuanto a la función de la Contraloría General de la República, es preciso señalar que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, señala a la CGR, como la entidad encargada de *vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.*

Teniendo en cuenta la preocupación del denunciante, por la posible pérdida de recursos, es importante definir lo establecido en la Ley 610 "**Artículo 5º.- Elementos de la responsabilidad fiscal.** *La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:*

- *Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.*
- *Un daño patrimonial al Estado.*
- *Un nexo entre los dos elementos anteriores".*

El artículo 6 de la misma norma define el daño:" Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías..."

Teniendo en cuenta que no hubo pérdida de recursos y en concordancia con la función de la CGR, se concluye que no existen hechos que constituyan un detrimento fiscal en atención a los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, por lo tanto se procede a su archivo.